Tarifas 2026 aplicables a los servicios de Deceval

Servicio al que aplica

Deceval

Tiempo de lectura

15 minutos

Fecha de publicación

16 / 12 / 2025

Día Mes Año

Entrada en vigencia

01 / 01 / 2026

Día Mes Año

A qué roles aplica


Depositantes directos


Emisores


Administradores


SNV


Depositantes indirectos

Código

PES-POG-002

Versión

1

¿En qué consiste?

Este documento tiene como finalidad informar las tarifas aplicables a los servicios prestados por deceval a partir del 01 de enero de 2026.

Las tarifas no incluyen ningún tipo de impuesto vigente o que a futuro se pueda generar sobre la gestión del Depósito.

En caso de tener inquietudes frente a este documento contacta:
Servicio al Cliente: sac.co@nuamx.com

Área responsable:

Producto Post negociación

Servicio al cliente

Teléfono 60 + (1) 3139000
servicioalcliente@bvc.com

Conceptos clave



Emisores

Son las entidades que de acuerdo con la ley emiten los valores y/o títulos valores objeto de custodia de deceval y han suscrito el contrato de depósito de emisión para las emisiones desmaterializadas, llevando a cabo un proceso de vinculación para tales efectos con deceval.

También tendrán la calidad de Emisor, quienes hayan emitido títulos físicos que se hayan inmovilizado en deceval. En este caso no tendrán que suscribir el contrato de depósito de emisión.

Las entidades que podrán tener la calidad de Emisores en deceval se encuentran descritas en el numeral 2.3 del capítulo 2 del Reglamento de Operaciones de deceval.



Depositantes Directos

Son las entidades que, de acuerdo con el presente Reglamento, pueden acceder directamente a los servicios de deceval en la medida en que han suscrito el contrato de depósito de valores, bien sea en nombre y por cuenta propia y/o en nombre y por cuenta de terceros.



Custodia de valores

Es una actividad del mercado de valores por medio de la cual el custodio ejerce el cuidado y la vigilancia de los valores y recursos en dinero del custodiado para el cumplimiento de operaciones sobre dichos valores.



Depósito de valores

Es el resultado de un contrato con el intermediario financiero por el que éste se compromete, bajo un número de cuenta determinado, a custodiar y administrar una cartera de valores, de renta variable o fija: acciones, obligaciones, warrants, etc. De dicho número de cuenta colgarán los títulos, físicos o más generalmente anotaciones en cuenta, correspondientes. A través de dicho DV se percibirán los dividendos, se acudirá a las ampliaciones de capital, se efectuará la compraventa de nuevos títulos, etc.



Administración valores

Consiste en el ejercicio de los derechos patrimoniales frente al Emisor que se deriven de los valores en custodia, por parte de deceval en representación de los Depositantes Indirectos, a través del certificado para el ejercicio de derechos patrimoniales individual o global que expida.



Eventos corporativos

Corresponde al ejercicio mediante el cual se modifica la estructura de capital de un Emisor mediante operaciones como: *splits*, escisiones, cambios de valor nominal y fusiones, entre otros.



Custodia internacional

Es la administración, vigilancia y reserva de la información de los portafolios de títulos emitidos en el mercado internacional y adquiridos en Colombia como resultado de operaciones celebradas entre depósitos.



Traslados entre depósitos

Consiste en operaciones que realizan los depositantes directos con el objetivo de ingresar o retirar saldos entre los depósitos Deceval, DCV o un depósito internacional, replicando esta operación como una anotación en cuenta en el portafolio del depositante directo en el SIIDJ.



Web Services

Es el sistema de software designado para la interacción de máquina a máquina a través de una red basados en arquitectura REST; por medio del cual deceval crea soluciones tecnológicas rápidas y eficientes para cada proceso según el rol de cada cliente.

Contenido

Acá puedes consultar las tarifas 2026 de los servicios generales de **deceval**.

1. SERVICIOS DE DEPÓSITO

1.1 Afiliación y Soporte Técnico de Depositantes	1.2 Custodia de Valores
1.3 Administración Valores	1.4 Administración de títulos físicos
1.5 Servicios de Información y Certificación	1.6 Compensación y Liquidación
1.7 Pago Directo al Inversionista - PDI	1.8 Servicio Custodia Internacional
1.9 Eventos Corporativos	1.10 Operaciones entre deceval y DCV del Banco de la República
1.11 Operaciones para Depositantes que requieren desarrollos especiales	1.12 Reportes a la medida para administradores
1.13 Gestión de cobro de Retención en la fuente	

2. DEPÓSITO DE EMISIONES

2.1 Afiliación y soporte técnico Emisores	2.2 Emisiones Desmaterializadas estándar Renta Fija
2.3 Emisiones Desmaterializadas de Acciones estándar	2.4 Emisiones desmaterializadas de Bonos Pensionales
2.5 Emisiones de Sociedades Titularizadoras	2.6 Emisión desmaterializada de CDT´s masivos
2.7 Emisiones Desmaterializadas ETF Exchange Trade Funds	2.8 Emisiones desmaterializadas y Administración de Fondos de Capital Privado
2.9 Emisiones desmaterializadas para títulos públicos de naturaleza tributaria	2.10 Emisiones desmaterializadas que requieren desarrollos especiales
2.11Administración Integral de FICS Gestión de cobro Retención en la fuente	2.12 Gestión de cobro Retención en la fuente

3. MERCADO INTEGRADO LATINOAMERICANO MILA Y CONVENIOS CON OTROS DEPÓSITOS

3.1 Servicios para Caja de valores de Lima S.A CAVALI S.A I.C.L.V	3.2 Servicios para el Depósito Central de Valores S.A (DCV)

3.3 Servicios para Depositantes Directos con cuenta en deceval S.A

4. INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES DE PRECIOS

4.1 Afiliación	**4.2** Cargo Fijo Mensual

5. SERVICIOS WEB(WS) DEL DEPÓSITO

5.1 Tarifa de implementación	**5.2** Tarifa Mensual WS
5.3 Tarifa Variable WS	

Contenido de tablas

Para ir directamente a las tablas, haz clic sobre los títulos de estas.

No. tabla	Título tabla	Capítulo
Tabla I.	Depósito de valores	**1. Servicios de depósito**
Tabla II.	Depósito de emisiones	**2. Depósito de emisiones**
Tabla III.	Mercado integrado Latinoamericano MILA	**3. Mercado integrado latinoamericano MILA**
Tabla IV	Información para proveedores de precios	**4. Información para proveedores de precios**
Tabla V	Servicios web del depósito	**5. Servicios web (WS) del depósito**
Tabla No 1.	Custodia de valores depositantes	**1. Servicios de depósito**
Tabla No 2.	Servicio custodia internacional	**1. Servicios de depósito**
Tabla No 3.	Emisiones desmaterializadas	**2. Depósito de emisiones**
Tabla No 4.	Emisiones desmaterializadas de accionistas controlantes	**2. Depósito de emisiones**
Tabla No 5.	Emisiones desmaterializadas de accionistas No controlantes	**2. Depósito de emisiones**
Tabla No 6.	Emisiones desmaterializadas de bonos pensionales	**2. Depósito de emisiones**
Tabla No 7.	Tarifas por grupos de plazas principales	**1. Servicios de depósito**
Tabla No 8.	Tarifas por grupo de otras plazas	**1. Servicios de depósito**
Tabla No 9.	Grupo 3 plazas	**1. Servicios de depósito**

Tabla No 10.	Grupo 4 plazas	**1. Servicios de depósito**
Tabla No 11.	Otras transacciones DVP	**1. Servicios de depósito**
Tabla No 12.	Registro de cuentas exentas para administración valores y compensación y liquidación	**1. Servicios de depósito**
Tabla No 13.	Custodia de valores en Cavali para depositantes directos MILA	**3. Mercado integrado latinoamericano MILA**
Tabla No 14.	Tarifa para transacciones DVP para compraventas, REPOS Y SIMULTÁNEAS	**1. Servicios de depósito**
Tabla No 15 y 16.	Tarifa para operaciones TTV'S - Originador y receptor	**1. Servicios de depósito**
Tabla No 17.	Tarifa para transacciones LP para compraventas, REPOS Y SIMULTÁNEAS	**1. Servicios de depósito**
Tabla No 18.	Tarifa para administración de emisión desmaterializada para fondos de capital privado	**2. Depósito de emisiones**
Tabla No 19.	Tarifa Transacciones repos de acciones	**1. Servicios de depósito**
Tabla No 20.	Certificados PDF	**1. Servicios de depósito**
Tabla No 21.	Reportes - Su Data	**1. Servicios de depósito**
Tabla No 22.	Servicio integral FICS	**2. Depósito de emisiones**

1. Servicios de Depósito / Tarifas

Para conocer más sobre un servicio y su tarifa, haz clic sobre este.

1.1 Afiliación y Soporte Técnico Depositantes en el servicio de Depósito de Valores

Servicio		Tarifas	
1.1.1	**Cuota de Afiliación**	COP	$ 15.161.085
1.1.2	**Terminal Adicional**	COP	$ 7.138.956
1.1.3	**Cuota de Sostenimiento Anual**	COP	$ 6.763.397
1.1.4	**Tarifa Fija de Operación Mensual**	COP	$ 452.604
1.1.5	**Certificado Electrónico de Seguridad (OTP Digital)**	US$	$ 2.00

1.2 Custodia de Valores

Servicio	Tarifas

1.2.1	**Tarifa custodia de valores**	Ver tabla N°1	
1.2.1.1	Tarifa mínima de custodia mensual	*COP*	$ 333.940
1.2.2	**Modificación de subcuentas**	*COP*	$ 41.584

1.3 Administración Valores

Servicio		Tarifas	
1.3.1	**Tarifa Administración Valores**	*COP*	$ 101.00
1.3.1.1	Recompras	*COP*	$ 101.00
1.3.1.2	Tarifa mínima de administración de valores	*COP*	$ 16.303
1.3.2	**Registro de cuentas exentas para administración valores y compensación y liquidación**		Ver tabla N° 12

1.4 Administración Títulos Físicos

Servicio		Tarifas	
1.4.1	**Retiro de valores con o sin fraccionamiento misma sucursal o entre sucursales**	*COP*	$ 429.934
1.4.2	**Retiros de valores desmaterializados en el DCV**	*COP*	$ 46.926
1.4.3	**Materialización de acciones en la misma o diferente sucursal con o sin fraccionamiento**	*COP*	$ 97.903
1.4.4	**Administración títulos físicos para prórroga y reinversiones**	*COP*	$ 429.934
1.4.5	**Ingreso de valores físicos a custodia**	*COP*	$ 113.234
1.4.6	**Devolución de valores físicos a custodia**	*COP*	$ 62.716

1.5 Servicios de Información y Certificación

Servicio		Tarifas	
1.5.1	**Certificados y constancias**		
1.5.1.1	Certificados para el ejercicio de derechos patrimoniales	COP	$ 209.952

1.5.1.2	Certificados para el ejercicio derechos sociales	COP	$ 44.816
1.5.1.3	Certificados de prenda sobre valores en depósito	COP	$ 8.422
1.5.1.4	Certificados de valores en depósito	COP	$ 8.422
1.5.1.5	Constancias de valores depósito	COP	$ 8.422
1.5.1.6	Certificado de declaración de renta	COP	*Ver tabla N° 20*
1.5.2	**Información extraordinaria**		
1.5.2.1	Por solicitud	COP	$ 299.147
1.5.2.2	En forma impresa por hoja	COP	$ 398
1.5.3	**Su Data**	COP	*Ver tabla N°21*

1.6 Compensación y Liquidación

Servicio		Tarifas	
1.6.1	**Transacciones libres de pago**		
1.6.1.1	Compraventas definitivas	COP	*Ver tabla N° 17*
1.6.1.1.1	Instrucciones de liquidación sin transferencia de efectivo - contado	COP	*Ver tabla N° 17*
1.6.1.2	Operaciones simultáneas y repos		
1.6.1.2.1	Operaciones repos de acciones	COP	*Ver tabla N° 19*
1.6.1.2.2	Otras Operaciones simultáneas y repos	COP	$ 2.764
1.6.1.3	Otras Operaciones libre de pago	COP	$ 3.255
1.6.1.3.1	Transferencias de titularidad para operaciones por fuera de bolsa	COP	$5.783
1.6.1.3.2	Anulaciones	COP	$ 40.961
1.6.1.3.3	Constitución y cancelación de ADRs	COP	*Ver tabla N° 17*
1.6.2	**Transacciones bajo la modalidad de entrega contra pago**		
1.6.2.1	Compraventas definitivas	COP	*Ver tabla N° 14*
1.6.2.1.1	Instrucciones de liquidación con entrega o recepción de efectivo - contado	COP	*Ver tabla N° 14*
1.6.2.2	Operaciones repos y simultáneas		

1.6.2.2.1	Operaciones repos para acciones	COP	*Ver tabla N° 19*
1.6.2.2.2	Otras operaciones repos y simultáneas	COP	*Ver tabla N° 14*
1.6.2.3	Otras transacciones de entrega contra pago	COP	*Ver tabla N° 11*
1.6.2.4	Tarifa Fija	COP	*Ver tabla N° 11/ N° 14*
1.6.2.5	Tarifa de incumplimiento	COP	*$ 69.990*
1.6.2.6	Tarifa de anulación	COP	*$ 41.260*
1.6.3	**Horario Extendido**	COP	*$ 3.495.285*
1.6.4	**Registro de cuentas exentas**		*Ver tabla N° 12*
1.6.5	**Operaciones Transferencia Temporal de Valores - TTV**		
1.6.5.1	Valor mínimo por punta	COP	*$ 436*
1.6.5.2	Valor máximo por punta		*Ver tabla N° 15*
1.6.5.3	Plazo de la operación		*Ver detalle*
1.6.5.4	Monto de la tarifa		*Ver detalle*

1.7 PDI Pago Directo a Inversionistas

Servicio		Tarifas
1.7.1	**Grupo 1 entidades receptoras con tarifa única**	*Ver tabla N° 7*
1.7.2	**Grupo 2-3-4-5 entidades receptoras con tarifa variable**	*Ver tabla N° 8,9,10*

1.8 Servicios de Custodia Internacional

Tabla No.2 Servicios Custodia Internacional

Servicio		Tarifas			
		Clearstream		Citibank	
1.8.1	**Operación mensual por depositante: tarifa fija**	USD	59	USD	59
1.8.2	**Custodia de valores: Tarifa por millón año**				
1.8.2.1	Para valores custodiados en EEUU	EUR	182	USD	113

1.8.2.2	Para valores custodiados en Canadá				
1.8.3	**Administración Valores Custodia Internacional**				
1.8.3.1	Matrícula de cuenta de recaudo	COP	$ 53.977	COP	$ 53.977
1.8.3.2	Tarifa por operación de administración de valores	EUR	25	USD	12
1.8.3.3	Traslado de fondos por remuneración en cuenta	EUR	10		
1.8.3.4	Otros servicios de Administración Valores	COP	$110		
1.8.3.5	Eventos corporativos (Por evento) Pago de Dividendos (Por evento) Giros de dinero: tarifa por millón año				
1.8.4	**Operaciones Internacionales**				
1.8.4.1	Compras o Ventas DVP				
	A través de Clearstream	*EUR*	$ 17		
	A través de Euroclear	*EUR*	$ 19		
	A través de DTC	*EUR*	$ 30		
1.8.4.2	Compras o Ventas Libres de Pago- Mercado EEUU				
	A través de Clearstream	*EUR*	$ 7		
	A través de Euroclear	*EUR*	$ 7	USD	$ 9
	A través de DTC	*EUR*	$ 17		
1.8.4.3	Compras o Ventas Libres de Pago- Mercado Canadiense	USD	125		
1.8.5	**Operaciones Locales**				
	Anotación en cuenta de ingreso-retiro de tercero	*COP*	$ 2.657	*COP*	$ 2.657
	Compras, Ventas y Cambios de Depositante	*COP*	$2.657	*COP*	$2.657
	Gravámenes y operaciones especiales	*COP*	$ 13.212	*COP*	$ 13.212
1.8.6	**Incumplimientos y correcciones**				
1.8.6.1	Corrección de Instrucciones de efectivo	*EUR*	$ 62		

1.8.6.2	Cancelación de instrucción de títulos	*EUR*	$ 15	15 USD
1.8.6.3	Incumplimiento de operación de compra y venta	*EUR*	$ 30	
1.8.7	**Servicios de Información Mercado Global Colombiano**	Ver tabla 2.1		

1.9 Eventos Corporativos

Servicio		Tarifas	
1.9.1	**Procesos masivos por archivo**		
1.9.1.1	Procesamiento por archivo	COP	$ 265.712
1.9.1.2	Procesamiento por registro	COP	$ 354

1.10 Operaciones entre deceval y DCV

Servicio		Tarifas	
1.10.1	**Operaciones de TES Clase B**		
1.10.1.1	Consolidación de TES Clase B	COP	$ 10.147
1.10.1.2	Descuponamiento de TES Clase B	COP	$ 10.147
1.10.2	**Traslado entre depósitos**		
1.10.2.1	Operación de traslado entre depósitos ingreso a deceval	COP	Sin costo
1.10.2.2	Operación de traslado entre depósitos retiro de deceval	COP	$ 50.407
1.10.2.3	Operación de traslado entre depósitos ingreso a deceval-Horario adicional	COP	$ 28.693
1.10.2.4	Operación de traslado entre depósitos retiro de deceval-Horario adicional	COP	$ 59.290
1.10.2.5	Operaciones incluidas en DCV y que queden en estado “Por activar”	COP	$ 50.407

1.11 Operaciones para Depositantes que requieren desarrollos especiales

Ver detalle numeral

1.12 Tarifa por reportes a la medida para administradores

Servicio		Tarifas	
1.12	Tarifa por reportes a la medida para administradores	COP	$ 2.266.375

1.13 Tarifa por gestión de cobro de retención en la fuente

Servicio		Tarifas	
1.13	Tarifa por gestión de cobro de retención en la fuente	COP	$ 1.972.359

1. Depósito / Detalle

1.1 Afiliación y Soporte Técnico Depositantes

1.1.1 Cuota de afiliación Depositante

Representa el valor de la afiliación como **Depositante Directo** que será pagada por esta entidad a **deceval** por una única vez para tener el derecho a utilizar los servicios por ésta, ofrecidos y a operar como **Depositante Directo** en el sistema de depósito centralizado de valores administrado por **deceval** y a la instalación del Sistema de Información de este. El pago del derecho se causa al momento de la firma del contrato de depósito respectivo. Si la entidad mantiene una relación contractual vigente con **deceval** y la entidad suscribiera otro contrato para otro servicio, esta tarifa no se causará; por el contrario, si no existiera relación contractual, así la hubiere habido en algún momento, el derecho se causará y deberá ser pagado por la entidad para la nueva relación contractual. La tarifa se facturará al **cierre del mes calendario** en el que se haya suscrito el contrato para una de las líneas de servicio.

1.1.2 Terminal Adicional

Valor fijo que corresponde al costo de instalación del Sistema del Depósito por terminal adicional habilitada por el **Depositante Directo** para la operación con **deceval..** Se factura al cierre del mes calendario en el que se instale.

1.1.3 Cuota de Sostenimiento Anual

Corresponde al pago de una suma fija anual por **Depositante Directo**, usuario del sistema de información de **deceval**, independientemente del número de terminales instaladas. Representa los costos por instalación y mantenimiento del sistema del Depósito, de su soporte técnico y la actualización del software en clientes. Se liquida y cobra anticipadamente en enero de cada año.

Aclaración: En el evento en el que el **Depositante Directo** se vincule en el transcurso del año, su cobro se realiza proporcional al tiempo que falte para terminar el año calendario.

1.1.4 Tarifa fija de Operación Mensual

Valor fijo que se liquida y factura al cierre de cada mes calendario a los **Depositantes Directos** por el derecho a realizar operaciones a través del sistema de información de **deceval**, independientemente del número de terminales instaladas y del saldo en custodia.

1.1.5 Certificado Electrónico de Seguridad (OTP Digital)

Permite al usuario hacer la autenticación a las aplicaciones con los siguientes elementos:

- Un identificador de usuario o user id.
- 1 OTP Digital, generado desde la aplicación, el cual el usuario debe ingresar al autenticarse en la aplicación.1 contraseña, la cual debe ser generada inicialmente por el usuario en el módulo de autogestión.

Corresponde a una tarifa mensual en dólares americanos, la cuál será liquidada con base a la TRM del día de facturación, por cada licencia de OTP que tenga disponible el cliente. Dicho cobro se realizará a partir del **mes siguiente** a la adquisición de la licencia

Importante: Si su licencia fue adquirida durante cualquier día del mes, el cobro se realizará a partir del primer día calendario del mes siguiente.

1.2 Custodia de Valores

1.2.1 Tarifa custodia de valores

Corresponde a una tarifa escalonada por millón año, que se liquida diariamente sobre el saldo total depositado en pesos - posición propia y de terceros - por **Depositante Directo** y se factura al cierre de cada mes calendario conforme a la siguiente tabla:

Tabla No. 1 | Custodia de Valores

Escalones en pesos		Tarifa por millón año
Desde	Hasta	
0	277.649.565.000	130.68
277.649.565.001	1.110.598.260.000	118.24
1.110.598.260.001	3.331.794.780.000	105.79
3.331.794.780.001	En adelante	95.84

Aclaración: A esta tarifa se le aplica un cargo mínimo, conforme con lo establecido en 1.2.1.1 Tarifa mínima de custodia mensual

Para el beneficio de acumulación del saldo diario, no se tienen en cuenta:

a. Los saldos en los cuales el **Depositante Directo** no asuma el costo de la custodia por ser asumido por un tercero.

b. Los saldos cuya custodia tiene una tarifa preferencial.

c. Los saldos producto del servicio de custodia de títulos de deuda externa de la Nación.

d. Otros saldos para los cuales se fije una tarifa diferencial de custodia mediante documento.

Importante: Los valores representados en unidades distintas al peso colombiano, las acciones y los demás títulos que tengan una unidad de referencia para calcular su valor en pesos colombianos, se someten, para su cálculo diario, al valor de la cotización de la unidad de referencia en cada fecha. Tratándose de acciones, el valor para calcular la tarifa aplicable se determina teniendo como base el precio promedio de la acción en la Bolsa de Valores de Colombia y a falta de éste, en un periodo que supere los seis meses de negociación bursátil, el valor intrínseco informado por el **Emisor**.

1.2.1.1 Tarifa mínima de custodia mensual

Se factura un valor fijo mínimo mensual a aquellos **Depositantes Directos** cuyo cargo por los servicios de custodia no superen los valores mínimos establecidos.

1.2.2 Modificación de subcuentas

Por cada modificación solicitada con ocasión de inexactitud o error en la información inicialmente registrada por los Depositantes Directos al crear una subcuenta.

1.3 Administración Valores

1.3.1 Tarifa administración de valores

Corresponde al cálculo y aplicación de una tarifa *ad valorem* expresada en pesos por millón sobre el valor de todo derecho patrimonial ejercido por **deceval** sobre títulos valores en depósito. Se liquida sobre el vencimiento bruto diario y se factura al cierre de cada mes calendario.

Por derechos patrimoniales se entiende todo derecho de contenido económico vinculado a un valor en depósito. Estos derechos comprenden entre otros los siguientes: suscripción de derechos, ejercicios de derechos preferenciales, prórrogas y reinversiones, cobro de intereses, dividendos y capital, recompras entre el mismo **Depositante** y **Emisor**, entre otros eventos corporativos

1.3.1.1. Recompras

Las recompras relacionadas en este numeral corresponden a los movimientos realizados en la cuenta inversionista por acuerdo entre el **Emisor** y el **Depositante** de adquirir los títulos renta fija y/o renta variable ya emitidos en el mercado antes de la fecha de su vencimiento. Este acuerdo se realiza entre el **Emisor** y el **Depositante** y se considera como un evento corporativo.

1.3.1.2 Tarifa mínima de administración de valores

Se factura a aquellos **Depositantes Directos** cuando en el ejercicio de cobro diario, el valor del cargo liquidado por el ejercicio de derechos patrimoniales no supere el valor mínimo establecido.

1.3.2 Registro de cuentas exentas para administración valores y compensación y liquidación

El registro de cuentas exentas, con base en la regulación vigente, se efectúa para los servicios de administración de valores y compensación y liquidación de transacciones. Dicho registro, está sometido a una tarifa fija mensual única que representa el proceso de administración de cuentas exentas del gravamen a los movimientos financieros.

Se cobra una tarifa mensual dependiendo del rango del número de cuentas exentas activas que tenga registrado cada depositante al cierre de cada mes conforme a la siguiente tabla:

Tabla No. 12 | Registro de cuentas exentas para Administración Valores y Compensación y Liquidación

No. de cuentas exentas registradas	

Desde	Hasta	Tarifa mensual
1	5	$ 518.782
6	10	$ 605.233
11	15	$691.699
16	20	$ 778.165
21	25	$ 864.796
26	30	$ 1.297.128
31	50	$1.513.376
51	100	$ 1.729.608
101	500	$ 1.945.692
501	En adelante	$2.161.940

1.4 Administración de Títulos Físicos

1.4.1 Retiro de valores con o sin fraccionamiento misma sucursal o entre sucursales

Corresponde a un valor fijo único por operación de materialización de cualquier valor en depósito, salvo las tarifas que se establecen en los Numerales 1.4.2 - 1.4.3 y 1.4.4 respectivamente.

1.4.2 Retiros de valores desmaterializados en el DCV

Tarifa única por retiro electrónico de valores depositados en el Depósito Central de Valores del Banco de la República.

1.4.3 Materialización de acciones en la misma o diferente sucursal con o sin fraccionamiento

Valor fijo por operación de materialización de acciones

1.4.4 Administración títulos físicos para prórroga y reinversiones

Se aplica un valor fijo por operación de prórroga y reinversión para aquellos saldos que estén asociados a un título físico que requiera el trámite ante el **Emisor**.

1.4.5 Ingreso de valores físicos a custodia

Se aplicará un valor fijo por cada valor físico ingresado al Depósito para su custodia y administración.

1.4.6 Devolución de valores físicos a custodia

Cuando el depositante directo envíe títulos físicos al depósito para ser custodiados, se aplicará un valor fijo por cada título físico devuelto por el depósito al **Depositante Directo**.

Importante:

El 100% del costo de la trasportadora de valores será asumido por el cliente en caso de que los títulos requieran traslado.

1.5 Servicios de Información y Certificación

1.5.1 Certificados y constancias

Suma fija que se liquida por la expedición de certificados y constancias. Los certificados son los documentos que legitiman al depositante para el ejercicio de los derechos políticos o patrimoniales en el evento en que haya lugar y son expedidos por **deceval** a solicitud del **Depositante Directo** de conformidad con el registro en cuenta. Su carácter es meramente declarativo y no tiene vocación de circulación.

Las constancias son documentos expedidos por **deceval** de oficio con los cuales el depositante controla su propia cuenta de depósito de títulos. No es negociable ni legítima para el ejercicio de derechos patrimoniales o políticos.

Normatividad: Artículo 2.14.4.1.1. del Decreto 2555 de 2010

Los certificados y constancias pueden ser:

1.5.1.1 Certificados para el ejercicio de derechos patrimoniales

Legitima para el ejercicio de derechos patrimoniales.

1.5.1.2 Certificados para el ejercicio de derechos sociales

Legitima para el ejercicio de derechos sociales o políticos

1.5.1.3 Certificado de prenda sobre valores en depósito

Documento que expide **deceval** por la constitución de una prenda sobre un saldo en **Depósito** y es entregado al acreedor prendario para acreditar la constitución de la misma.

1.5.1.4 Certificado de valores en depósito

Legitima la propiedad de los valores **anotados en cuentas** de **Depósito**. Tiene vigencia únicamente al momento de su expedición.

1.5.1.5 Constancia de valores en depósito.

Es un documento expedido de oficio por el **Depósito** en el cual se hace constar la **anotación en cuenta** a favor del titular para cumplir con la obligación que tienen las entidades **emisoras** de entregar los títulos emitidos a los titulares.

1.5.1.6 Certificado de declaración de renta

Documento que expide **deceval** por solicitud del **Emisor** para certificar los saldos y valores retenidos a los inversionistas, sobre los pagos realizados el año inmediatamente anterior. El cobro se realizará de acuerdo con la siguiente tabla y aplica tanto para **Emisores** como **Depositantes**

para renta variable y bonos.

Aclaración: La facturación de los certificados y constancias se realiza diariamente con base en la generación y se facturan al cierre del mes calendario.

Tabla No. 20 | Tarifas Certificados PDF

Certificados PDF			
Desde	**Hasta**	**Tarifa por Certificado**	**Tarifa Fija**
1	25	$ 70,08	$ 230.200
26	50	$ 64,45	$ 460.399
51	100	$58,85	$ 920.797
101	150	$ 56,07	$ 1.381.197
151	200	$ 50,43	$ 1.841.596
201	5.000	$ 47,21	$ 2.025.755
5.001	20.000	$ 44,06	$ 2.086.528
20.001	50.000	$ 40,92	$ 2.149.124
50.001	100.000	$ 37,77	$ 2.213.596
100.001	150.000	$ 32,26	$ 2.346.412
150.001	200.000	$ 27,33	$ 2.487.198
200.001	250.000	$ 23,28	$ 2.711.046
250.001	300.000	$ 19,75	$ 2.955.041
300.001	350.000	$ 16,88	$ 3.220.993
350.001	400.000	$ 14,24	$ 3.510.884
400.001	450.000	$ 12,22	$ 3.826.863
450.001	500.000	$ 10,47	$ 4.171.282

1.5.2 Información extraordinaria

Cargo fijo por cada solicitud de información histórica que se entregue de manera impresa o en medio magnético. Su cobro se hace:

1.5.2.1 Por solicitud

Suma fija que se liquida por cada solicitud de información procesada. Este servicio incluye la entrega de la información en medio magnético. Tratándose de solicitudes que involucren diferentes meses, se factura como una solicitud cada mes.

1.5.2.2 En forma impresa por hoja

Suma fija que se liquida adicional a la establecida en el Numeral 1.5.2.1 por cada página impresa.

1.5.3 Su data

Corresponde al módulo que permite la parametrización de reportes especializados. En esta opción el depósito configura un reporte hecho a la medida de las necesidades, el cual el usuario puede descargar con la periodicidad definida. El cobro de este servicio está especificado en la siguiente tabla:

Tabla No.21 | Reportes Su data

Tarifas	Valor paquete	Reporte adicional
Proveedores de precios	USD 1.268	USD 423
Custodios	USD 1.268	USD 423
	Valor reporte unitario	**Reporte adicional**
Depositantes	COP $ 1.206.023	COP $ 1.206.023

1.6 Compensación y Liquidación

1.6.1 Transacciones Libres de Pago

1.6.1.1 Compraventas Definitivas

Las transacciones que implican la transferencia de la propiedad de valores en depósito, además de las siguientes operaciones:

a. Corrección de operaciones de extranjeros sobre cuentas ómnibus

b. Corrección de operaciones de locales instruidas por la BVC

c. Operaciones del mercado mostrador (OTC) ejecutadas por la Cámara de Riesgos Central de Contraparte

Tienen el cobro de una tarifa fija por rangos dependiendo del monto en pesos de la transacción, por cada punta que participa en la misma. Se liquidan diariamente y se facturan al cierre de cada

mes calendario de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No. 17 | Tarifa para Operaciones Libres de pago- Compraventas definitivas

Tarifa para transacciones LP para compraventas, REPOS Y SIMULTÁNEAS		
Monto $		Tarifa
Desde	Hasta	
-	2.368.981	$ 739
2.368.982	4.737.963	$ 857
4.737.964	7.106.944	$ 975
7.106.945	9.475.926	$ 1.108
9.475.927	11.844.907	$ 1.226
11.844.908	17.767.361	$ 1.344
17.767.362	23.689.815	$ 1.462
23.689.816	35.534.723	$ 1.581
35.534.724	47.379.631	$ 1.714
47.379.632	71.069.446	$ 1.832
71.069.447	94.759.262	$ 1.950
94.759.263	118.449.078	$ 2.068
118.449.079	236.898.156	$ 2.186
236.898.157	473.796.312	$ 2.319
473.796.313	710.694.468	$ 2.437
710.694.469	947.592.624	$ 2.556
947.592.625	1.184.490.780	$ 2.689
1.184.490.781	2.368.981.560	$ 3.693
2.368.981.561	En adelante	$ 5.170

Importante: Cuando en una operación de compraventa definitiva de valores en depósito participen múltiples compradores o vendedores para la liquidación de la misma, se cobrará el valor de la tarifa a cada una de las puntas que participen en la transacción.

Aclaración: Para el cálculo del valor de la operación, los valores representados en unidades distintas al peso colombiano, las acciones y los demás títulos que tengan una unidad de referencia para calcular su valor en pesos colombianos, se someten para su cálculo al valor de la cotización de la unidad de referencia establecido en la operación y registrado en el sistema del depósito para dicha fecha.

Importante:

Dentro de estas transacciones se adicionan las siguientes operaciones: Corrección de operaciones de extranjeros sobre cuentas ómnibus, corrección de operaciones de locales instruidas por la BVC y operaciones del mercado mostrador (OTC) ejecutadas por la Cámara de Riesgos Central de Contraparte.

No se cobrará el movimiento realizado desde y /o hacia las cuentas de la Cámara de Riesgos Central de Contraparte, ni los movimientos desde y /o hacia cuentas ómnibus segregadas en Cámara.

1.6.1.1.1 Instrucciones de liquidación sin transferencia de efectivo - contado

Las transacciones que implican la transferencia de la propiedad de valores en depósito sin componente de efectivo instruida por la Cámara de Riesgo Central de Contraparte se cobrarán por el movimiento de saldo trasladado por cada instrucción de liquidación al depositante directo que realiza la transferencia de los valores de acuerdo con la tabla del numeral anterior.

Aclaración: No se cobrará el movimiento realizado desde y /o hacia las cuentas de la Cámara de Riesgos Central de Contraparte, ni los movimientos desde y /o hacia cuentas ómnibus segregadas en Cámara.

1.6.1.2 Operaciones Simultaneas y Repos

1.6.1.2.1 Operaciones Repos para acciones

Se cobrará una tarifa por rango dependiendo del monto en pesos de la transacción por cada punta (originador y receptor) que participa en la operación de compraventa inicial. La operación de regreso no tendrá costo para los depositantes que participan en la misma; de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No.19 | Tarifas Transacciones repos de acciones

Rangos		Tarifa Libre de pago por punta	Tarifa DVP por punta
Desde	Hasta		
0	23.689.815	$ 443	$ 517
23.689.816	59.224.539	$ 591	$ 739
59.224.540	118.449.078	$ 886	$ 1.108
118.449.079	236.898.156	$ 1.182	$ 2.585
236.898.157	355.347.234	$ 1.625	$ 4.062
355.347.235	473.796.312	$ 2.068	$ 5.540
473.796.313	592.245.390	$ 2.290	$ 7.017
592.245.391	1.184.490.780	$ 2.511	$ 11.448
1.184.490.781	2.368.981.560	$ 2.622	$ 11.596

2.368.981.561	3.553.472.340	$ 2.733	$ 17.505
3.553.472.341	4.737.963.120	$ 2.844	$ 23.414
4.737.963.121	5.922.453.900	$ 2.917	$ 34.493
5.922.453.901	7.106.944.680	$ 2.991	$ 44.094
7.106.944.681	En adelante	$ 3.065	$ 52.219

1.6.1.2.2 Otras operaciones simultáneas y repos

Se cobrará una tarifa fija por cada punta (originador y receptor) que participa en la operación de compraventa inicial. La operación de regreso no tendrá costo para los depositantes que participan en la misma.

1.6.1.3 Otras operaciones Libres de pago

Las transacciones correspondientes a bloqueos y desbloqueos de saldos por garantía (sean con tenencia o sin tenencia, con bloqueo o sin bloqueo) y prenda, cambios de depositante, anulaciones, gravámenes y ETF para el Depositante Directo; tienen cobro por cada punta que participa en la transacción, para cada una de estas operaciones realizadas. Se liquidan diariamente y se facturan al cierre de cada mes calendario.

1.6.1.3.1 Transferencias de titularidad para operaciones por fuera de bolsa

Corresponde a las transferencias de titularidad por fuera de bolsa realizadas por Depositantes Directos con o sin validación jurídica y con o sin contrapartida. tienen cobro por cada punta que participa en la transacción, para cada una de estas operaciones realizadas. Se liquidan diariamente y se facturan al cierre de cada mes calendario.

1.6.1.3.2 Anulaciones

Las anulaciones relacionadas en el presente numeral corresponden a los movimientos realizados en la cuenta del inversionista para revertir el ingreso por colocación primaria. Este acuerdo se realiza entre el **Emisor** y el depositante y se cobra por cada punta que participa en la transacción.

1.6.1.3.3 Constitución y cancelación de ADRs

Las transacciones correspondientes tienen un cobro por cada punta que participa en la transacción, para cada una de estas operaciones realizadas. Se liquidan diariamente y se facturan al cierre de cada mes calendario de acuerdo con la Tabla No. 17

1.6.2 Transacciones bajo la modalidad de entrega contra pago

Se cobra una tarifa fija por rangos dependiendo del monto en pesos de la transacción, por cada punta que interviene en la operación. Para los efectos de este documento las transacciones de entrega contra entrega y pago contra pago se asimilan a las operaciones DVP para efectos tarifarios.

Aclaración: Para el cálculo del valor de la operación, los valores representados en unidades distintas al peso colombiano, las acciones y los demás títulos que tengan una unidad de referencia para calcular su

valor en pesos colombianos, se someten para su cálculo al valor de la cotización de la unidad de referencia establecido en la operación y registrado en el sistema del depósito para dicha fecha.

1.6.2.1 Compraventas definitivas

Las transacciones que implican la transferencia de la propiedad de valores en depósito y el pago de las mismas gestionado por el Depósito para la liquidación de la operación, tienen el cobro de una tarifa fija por rangos del monto en pesos de la transacción, por cada punta que participa en la misma. Se liquidan diariamente y se facturan al cierre de cada mes calendario de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No.14 | Tarifa para transacciones DVP para compraventas, repos y simultánea

Montos		Tarifa fija por transacción DVP
Desde	Hasta	
-	23.689.815	$ 4.284
23.689.816	59.224.539	$ 7.534
59.224.540	118.449.078	$ 8.568
118.449.079	236.898.156	$ 10.045
236.898.157	355.347.234	$ 10.784
355.347.235	473.796.312	$ 10.931
473.796.313	592.245.390	$ 11.005
592.245.391	1.184.490.780	$ 12.261
1.184.490.781	2.368.981.560	$ 12.335
2.368.981.561	3.553.472.340	$ 19.499
3.553.472.341	4.737.963.120	$ 27.624
4.737.963.121	5.922.453.900	$ 37.964
5.922.453.901	7.106.944.680	$ 46.827
7.106.944.681	En Adelante	$ 54.952

Aclaración: Cuando en una operación de compraventa definitiva de valores en depósito se produzcan fraccionamientos, es decir, participen múltiples compradores o vendedores para la liquidación de la misma, se cobrará el valor de la tarifa a cada una de las puntas que participen en la transacción.

1.6.2.1.1 Instrucciones de liquidación con entrega o recepción de efectivo - contado

Las operaciones serán recibidas de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CRCC) mediante archivos como Instrucciones de liquidación (IL), aquellas (IL) que contengan componente de efectivo no se cobrarán por operación a los **Depositantes**; sino por órdenes de efectivo producto del proceso deficiencia de efectivo, cobro de repiques, parciales de efectivo, retardos, anticipos y dividendos equivalentes.

El cobro será realizado por una tarifa fija por rangos dependiendo del monto en pesos de la orden de efectivo a cada depositante. Se liquidan diariamente y se facturan al cierre de cada mes calendario, de acuerdo con la Tabla No.14 | Tarifa para transacciones DVP para compraventas.

1.6.2.2 Operaciones Repos y Simultáneas

1.6.2.2.1 Operaciones Repo para acciones

Se aplicará una tarifa fija por rangos dependiendo del monto en pesos de la transacción a cada una de las puntas que intervienen en la misma. Solo se cobrará la compraventa inicial (al originador y receptor), y la operación de regreso no tendrá costo para los depositantes que participen en la operación de acuerdo a la Tabla No.19 | Tarifas Transacciones repos de acciones

1.6.2.2.2 Otras operaciones repos y simultáneas

Se aplicará una tarifa fija por rangos dependiendo del monto en pesos de la transacción a cada una de las puntas que intervienen en la misma. Solo se cobrará la compraventa inicial (al originador y receptor), y la operación de regreso no tendrá costo para los depositantes que participen en la operación.

1.6.2.3 Otras transacciones de entrega contra pago

Incluye la operación de cambio de **Depositante** en la modalidad de entrega contra pago. Se aplicará una tarifa fija por rangos dependiendo del monto en pesos de la transacción a cada una de las puntas que intervienen en la misma de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No. 11 | Tarifas otras Transacciones DVP

Monto		Tarifa fija por transacción DVP
Desde	Hasta	
0	23.689.815	$ 4.284
23.689.816	59.224.539	$ 7.534
59.224.540	118.449.078	$ 8.568
118.449.079	236.898.156	$ 10.045
236.898.157	355.347.234	$ 10.784
355.347.235	473.796.312	$ 10.931
473.796.313	592.245.390	$ 11.005
592.245.391	1.184.490.780	$ 12.261
1.184.490.781	2.368.981.560	$ 12.335
2.368.981.561	3.553.472.340	$ 19.499
3.553.472.341	4.737.963.120	$ 27.624

4.737.963.121	5.922.453.900	$ 37.964
5.922.453.901	7.106.944.680	$ 46.827
7.106.944.681	En adelante	$ 54.952

1.6.2.4 Tarifa fija

Por cada transacción realizada por los depositantes y/o **emisores**, bajo la modalidad de entrega contra pago, se aplica una tarifa fija por cada punta involucrada en la operación, con excepción de las operaciones de emisión primaria de valores, en las que la tarifa fija es asumida solamente por la parte compradora.

La tarifa fija por operación se cobra de acuerdo con el rango en que se ubique el monto en pesos colombianos de dicha operación conforme a la Tabla No.14 | Tarifa para transacciones DVP para compraventas, y la Tabla No. 11 | Tarifas otras Transacciones DVP

1.6.2.5 Tarifa de incumplimiento

Valor fijo que es cancelado por los **Depositantes Directos** que incumplan con el pago de una transacción de Entrega contra Pago y originen la reversión de la operación.

1.6.2.6 Tarifa de anulación

Suma fija que es cancelada por cada uno de los **Depositantes Directos** que anulen o revertir una transacción de entrega contra pago.

1.6.3 Horario extendido

Representa el derecho a realizar transacciones a través del sistema de saldos después del horario establecido conforme al documento de horarios vigente. **Deceval** cobra una tarifa por hora o fracción.

Cuando por solicitud del **Depositante Directo** se requiera extender los horarios de otros proveedores de infraestructura (tales como el DCV, el Sistema de Cuentas de Depósito del Banco de la República o la Bolsa de Valores de Colombia) y le son impuestos costos a nuestra entidad, estos son trasladados a los depositantes que han efectuado la solicitud como costo adicional al establecido por **deceval**.

1.6.4 Registro de cuentas exentas

Tratándose del registro de cuentas exentas del gravamen a los movimientos financieros para compensación y liquidación de valores se aplica lo establecido en el Numeral 1.3.2

1.6.5 Operaciones Transferencia Temporal de Valores - TTV

Se cobrará una tarifa ad valorem a cada punta que participa en la transacción sobre el monto total de operación, el cual será el resultado de la sumatoria del valor de mercado de los títulos que se movilizan y el valor de la operación DVP establecido en el precio de la operación cuando sea aplicable. El cobro de las transacciones TTV es igual independiente de la plaza del registro de la operación. La tarifa ad valorem que

se aplica tiene en consideración los siguientes elementos para su cálculo final:

1.6.5.1 Valor mínimo por punta

La suma de $413 pesos por cada depositante que interviene en la operación.

1.6.5.2 Valor máximo Tarifa para operaciones TTVs - Originador

Se aplicará una tabla de referencia que establece el monto máximo que se cobrará dependiendo el monto total de la operación calculado conforme lo establecido en el numeral 1.6.5. Cuando el valor liquidado de la tarifa por punta exceda del monto fijo establecido en la tabla para operaciones de transferencia temporal de valores, se aplicará como máximo el establecido en la Tabla No. 15 (parte originadora) y Tabla No. 16 (parte receptora) del presente documento.

Tabla No. 15 | Tarifa para operaciones TTVsOriginador (Originador y Receptor)

Tabla No. 15 Tarifa para operaciones TTV'S (Originador y Receptor)		
Montos		Tarifa fija por transacción DVP
Desde	Hasta	
-	23.689.815	$ 972
23.689.816	59.224.539	$ 1.710
59.224.540	118.449.078	$ 1.945
118.449.079	236.898.156	$ 2.280
236.898.157	355.347.234	$ 2.447
355.347.235	473.796.312	$ 2.481
473.796.313	592.245.390	$ 2.498
592.245.391	1.184.490.780	$ 2.783
1.184.490.781	2.368.981.560	$ 2.800
2.368.981.561	3.553.472.340	$ 4.426
3.553.472.341	4.737.963.120	$ 6.270
4.737.963.121	5.922.453.900	$ 8.616
5.922.453.901	7.106.944.680	$ 10.628
7.106.944.681	En Adelante	$ 12.472

1.6.5.3 Plazo de la operación

Para calcular el factor de pago que será multiplicado por el valor total de la operación, se tendrá en cuenta el plazo de la misma. Para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Valor\ Factor} = [(\mathbf{1} + \boldsymbol{TEA})\text{^}(\boldsymbol{Plazo}/\mathbf{365})] - \mathbf{1}$$

Dónde:

$$TEA$$

= Tasa ad valorem efectiva anual. Corresponde a la tarifa ad valorem establecida del 0.1% por punta que participa en la operación.

$$Plazo$$

= Número de días al que fue pactada la operación.

1.6.5.4 Monto de la tarifa

Es el resultado de multiplicar el monto total de la operación por el factor de cálculo del plazo establecido en el numeral 1.6.5.3. Al valor así calculado se le aplican los límites indicados en los numerales 1.6.5.1 y 1.6.5.2.

Aclaraciones

- Para el cálculo del valor de la operación, los valores representados en unidades distintas al peso colombiano, las acciones y los demás títulos que tengan una unidad de referencia para calcular su valor en pesos colombianos, se someten para su cálculo al valor de la cotización de la unidad de referencia establecido en la operación.
- Las operaciones TTV enviadas por la CRCC, serán cobradas en el regreso conforme a lo establecido en este numeral y la operación de salida no tendrá costo.
- Las operaciones TTV enviadas por la bolsa de valores directamente al depósito, serán cobradas en la salida conforme a lo establecido en este numeral y la operación de regreso no tendrá costo.
- Las operaciones TTV OTC, serán cobradas en el regreso conforme a lo establecido en este numeral, dependiendo la modalidad de la operación Libre de Pago o DVP y la operación de salida no tendrá costo.

1.7 PDI Pago Directo al Inversionista

Corresponde a una tarifa fija por cada orden de transferencia que realice **deceval**, como entidad originadora, para el abono en la cuenta inscrita del **Depositante Indirecto**, previa instrucción del **Depositante Directo**, a través del Sistema de Compensación Electrónica Nacional Interbancaria (CENIT) administrado por el Banco de La República, de acuerdo con los grupos que se enuncian a continuación.

1.7.1 Grupo 1. Entidades receptoras con tarifa única

Se cobra una tarifa fija por cada orden de transferencia para el abono en las siguientes entidades autorizadas receptoras relacionadas en la siguiente tabla sin importar la localización geográfica de la oficina o sucursal destinataria final del abono.

Tabla No. 7 Tarifas por Grupos de Plaza

Tabla No. 7 Tarifas por Grupos de Plaza

Entidad		Tarifa fija
1006	BANCO ITAÚ	$ 3.312
1009	CITIBANK COLOMBIA	$ 3.312
1012	BANCO GNB SUDAMERIS	$ 3.312
1031	BANCOLDEX	$ 3.312
1058	BANCO PROCREDIT COLOMBIA	$ 3.312
1060	BANCO PICHINCHA S.A.	$ 3.312
1061	BANCOOMEVA	
1063	BANCO FINANDINA S.A.	$ 3.312
1064	BANCO MULTIBANK S.A.	$ 3.312
1121	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	$ 3.312
1342	SERFINANSA S.A.	$ 3.312
1370	COLTEFINANCIERA S.A.	$ 3.312

1.7.2 Grupo 2-3-4-5 entidades receptoras con tarifa variable

Se cobra una tarifa fija por cada orden de transferencia para el abono en las siguientes entidades autorizadas receptoras relacionadas en las siguientes tablas, conforme con la localización geográfica de la oficina o sucursal destinataria final del abono.

Aclaración: En caso de un reajuste en los precios por parte de las entidades receptoras o del Banco de la República, **deceval** modificará estas tarifas.

Tabla No. 8 Tarifas por Grupos de Plaza

Tabla No. 8 Tarifas por Grupos de Plaza					
Entidad		Tarifa Fija			
		Grupo 2 Bog- Med-Cal	Grupo 3 44 plazas	Grupo 4 27 plazas	Grupo 5 Otras plazas
1001	BANCO DE BOGOTÁ	$ 3.312	$ 6.814	$ 6.814	$ 63.722
1002	BANCO POPULAR	$ 3.312	$ 6.814	$ 6.814	$ 63.722
1013	BBVA	$ 3.312	$ 6.814	$ 6.814	$ 63.722
1019	SCOTIABANK COLPATRIA	$ 3.312	$ 6.814	$ 6.814	$ 63.722
1023	BANCO DE OCCIDENTE	$ 3.312	$ 6.814	$ 6.814	$ 63.722
1007	BANCOLOMBIA	$ 3.312	$ 6.814	$ 6.814	$ 63.722

1051	BANCO DAVIVIENDA	$ 3.312	$ 6.814	$ 6.814	$ 63.722
1006	BANCO ITAÚ	$ 3.312	$ 6.814	$ 8.467	$ 63.722
1052	BANCO AVVILLAS	$ 3.312	$ 6.814	$ 8. 467	$ 63.722
1040	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	$ 3.312	$ 6.814	$ 5.557	$ 63.722
1032	BANCO CAJA SOCIAL	$ 3.312	$ 6.814	$ 8.467	$ 63.722
1062	BANCO FALABELLA S.A.	$ 3.312	$ 6.814	$ 8.467	$ 63.722
1067	BANCO COMPARTIR S.A.	$ 3.312	$ 6.814	$ 8.467	$ 63.722
1066	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	$ 3.312	$ 6.814	$ 8.467	$ 63.722
1292	CONFIAR	$ 3.312	$ 6.814	$ 8.467	$ 63.722
1283	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA	$ 3.312	$ 6.814	$ 8.467	$ 63.722
1289	COOPERATIVA FINANCIERA COOTRAFA	$ 3.312	$ 6.814	$ 8.467	$ 63.722

Tabla No. 9 Grupo 3: Plazas

Tabla No. 9 Grupo 3: Plazas							
1	Armenia	12	Envigado	23	Leticia	34	Santa Marta
2	Barranquilla	13	Flandes	24	Manizales	35	San Andrés
3	Bello	14	Floridablanca	25	Montería	36	Siberia
4	Bucaramanga	15	Florencia	26	Neiva	37	Sincelejo
5	Cajicá	16	Girardot	27	Palmira	38	Soacha
6	Calarca	17	Girón	28	Pasto	39	Tocancipá
7	Cartagena	18	Honda	29	Pereira	40	Tunja
8	Chía	19	Ibagué	30	Piedecuesta	41	Uniabastos
9	Cota	20	Ipiales	31	Popayán	42	Valledupar
10	Cúcuta	21	Itagüí	32	Quibdó	43	Villavicencio
11	Dos quebradas	22	Jamundí	33	Riohacha	44	Yumbo

Tabla No. 10 Grupo 4: Plazas

Tabla No. 10 Grupo 4: Plazas					
1	Briceño	10	Facatativá	19	Rionegro
2	Buga	11	Funza	20	Sesquilé
3	Caldas	12	La Ceja	21	Sogamoso
4	Cartago	13	Lorica	22	Sopó

5	Cereté	14	Madrid	23	Subachoque
6	Chiquinquira	15	Melgar	24	Tocaima
7	Ciénaga	16	Mosquera	25	Tuluá
8	Duitama	17	Nemocón	26	Ubaté
9	Espinal	18	Paipa	27	Zipaquirá

1.8 Servicio Custodia Internacional

Las tarifas a aplicar para este servicio se facturan al cierre de cada mes calendario, de acuerdo con el custodio internacional empleado.

Aclaración: Las tarifas cobradas en euros o dólares americanos –USD-, se liquidan con base en la tasa para este mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia del último día de cada mes y se facturan al cierre de cada mes calendario.

1.8.1 Operación mensual por Depositante

Corresponde a una tarifa única fija mensual cobrada por Depositante Directo, derivada del derecho a realizar operaciones con títulos custodiados en el exterior, a través del Depósito, independiente del custodio utilizado.

1.8.2 Custodia de Valores

Corresponde a una tarifa ad valorem por millón año que se liquida de acuerdo con el custodio internacional empleado, tal como se explica a continuación:

1.8.2.1 Valores custodiados en EEUU

a. **Clearstream:** El monto a cobrar se calcula al finalizar el mes calendario sobre el saldo promedio diario depositado. Es calculado en la moneda origen del título convertida a su equivalente en euros del último día del mes respectivo. Al valor así liquidado, se le aplica la tasa de conversión euro a COP, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para determinar el monto total a facturar.

b. **Citibank:** El monto a cobrar se liquida diariamente de acuerdo con el valor de mercado de los títulos en su moneda de origen, convertido previamente a su equivalente en dólares americanos de cada día. Al final del mes se suman los valores diarios liquidados en USD para determinar el valor mensual a facturar y sobre dicho monto se aplica la tasa de conversión de USD a COP, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para determinar el monto total a facturar.

1.8.3 Administración de valores custodia internacional

1.8.3.1 Matrícula de cuentas recaudo

Este concepto corresponde al pago, por una sola vez, de una suma fija por cada cuenta de recaudo

que el Depositante Directo matricule en el Depósito, con el fin de que él mismo le deposite los recursos correspondientes al vencimiento de los derechos patrimoniales de sus títulos. Se factura al cierre del mes calendario en el que matricule la cuenta.

1.8.3.2 Tarifa por operación de administración de valores

Se factura una tarifa por cada ejercicio de derechos patrimoniales, que se cobra cada vez que se efectúe un pago de derechos patrimoniales por cada cuenta de recaudo del Depositante Directo que se vea afectada.

1.8.3.3 Traslado de fondos por remuneración en cuenta

Cuando Clearstream reconoce remuneración al Depositante Directo sobre el saldo de fondos en las cuentas abiertas en Clearstream, Deceval traslada los intereses devengados aplicando las tarifas vigentes por transacción.

1.8.3.4 Otros servicios (Eventos Corporativos, Pagos de Dividendos, Giros de Dinero)

Para el servicio de administración de valores a través del custodio, **deceval** transferirá el costo por el servicio de Eventos Corporativos y Pago de Dividendos a cada uno de los Depositantes Directos que participen en el proceso.

Evento Corporativo: Corresponde al ejercicio mediante el cual se modifica la estructura de capital de un **Emisor** mediante operaciones como: splits, escisiones, cambios de valor nominal y fusiones, entre otros.

Pago de dividendos: Corresponde al ejercicio de distribución de utilidades aprobada por la asamblea general de accionistas de un **Emisor**.

La cuantía es definida en cada evento corporativo o de pago de dividendos, distribuyendo el valor cobrado por el Custodio Internacional a **deceval** entre todos los **Depositantes Directos** participantes y adicionando, para cada **Depositante**, el valor correspondiente del giro de dinero al que haya lugar.

1.8.4 Operaciones Internacionales

Se aplica una tarifa por cada operación realizada en el sistema de información de **deceval** correspondiente a las compras y ventas, pactadas bajo la modalidad entrega contra pago (DVP) o libre de pago de acuerdo con el custodio empleado.

1.8.5 Operaciones locales

Se aplica una tarifa por cada operación realizada en el sistema de información de **deceval** por los siguientes conceptos:

- Anotación en cuenta de ingresos y retiros de terceros
- Compras, ventas y cambios de depositante
- Gravámenes y transferencias de titularidad por fuera de bolsa

1.8.6 Correcciones y cancelaciones e incumplimientos

1.8.6.1 Corrección de instrucciones de efectivo

Corresponde a una tarifa fija por cada corrección que solicite un Depositante Directo a una instrucción de efectivo.

1.8.6.2 Cancelación de instrucción de títulos

Corresponde a una tarifa fija por cada cancelación que solicite un Depositante Directo a una instrucción de efectivo.

1.8.6.3 Incumplimiento de operación de compra y venta

Corresponde a una tarifa fija por cada incumplimiento que presente un Depositante Directo a una instrucción de efectivo.

1.8.7 Servicios de información Mercado Global Colombiano

El servicio de información de Mercado Global Colombiano aplica para las entidades que tengan esta contratación, en el suministro de toda información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa del **Emisor** de valores extranjero listado en el Mercado Global Colombiano. Las tarifas aplicables corresponden a una tarifa fija mensual por cantidad de códigos ISIN relacionados en la siguiente tabla:

Tabla No. 2.1 Servicios de Información Mercado Global Colombiano

Tabla No. 2.1 Servicios de Información Mercado Global Colombiano		
Cantidad de códigos ISIN		Tarifa Fija Mensual
Desde	Hasta	
1	50	$ 355.347
51	100	$ 710.694
101	150	$ 947.593
151	200	$ 1.184.491
201	En adelante	$ 1.480.613

Aclaración: Se aplicará un incremento de $500,000 por cada 100 códigos nuevos

1.9 Eventos Corporativos

Corresponde a todas las operaciones masivas entre Depositantes Directos del Depósito que deben realizar en las transacciones por procesos asociados a eventos corporativos

1.9.1 Procesos masivos por archivo

Comprende el procesamiento de archivos que contienen operaciones masivas originadas por eventos corporativos, tales como cambios de depositante, creación o modificación de cuentas inversionistas u otras actualizaciones masivas requeridas entre Depositantes Directos del Depósito.

1.9.1.1 Procesamiento por archivo

Se liquida una suma fija por cada archivo procesado de hasta 5.000 registros.

1.9.1.2 Procesamiento por registro

Se cobrará una suma fija por **cada registro individual incluido en el procesamiento,** a cada

entidad que intervenga en el proceso.

1.10 Operaciones entre Deceval y DCV

1.10.1 Operaciones de TES Clase B

1.10.1.1 Consolidación de TES Clase B

Operación mediante la cual se permite reagrupar el principal y los cupones, correspondientes a TES Clase B, que estén circulando de forma separada en un TES global.

1.10.1.2 Descuponamiento de TES Clase B

Esta operación consiste en la desagrupación de un TES total en un principal y sus cupones vigentes respectivos.

1.10.2 Traslados entre depósitos

1.10.2.1 Operación de traslado entre depósitos ingreso a Deceval

Corresponde al costo por operación de traslado entre depósitos de ingreso a **deceval** en un horario normal hasta las 4:59 P.M

1.10.2.2 Operación de traslado entre depósitos retiro de Deceval

Corresponde al costo por operación de traslado entre depósitos de retiro de **deceval** en un horario normal hasta las 4:59 P.M.

1.10.2.3 Operación de traslado entre depósitos ingreso a Deceval - Horario adicional

Corresponde al costo por operación de traslado con ingreso a **deceval** en el horario entre 17:00 y 19:00

1.10.2.4 Operación de traslado entre depósitos retiro de Deceval - Horario adicional

Corresponde al costo por operación de traslado con retiro de **deceval** en el horario entre 17:00 y 19:00

1.10.2.5 Operaciones incluidas en DCV y que queden en estado "Por Activar"

Corresponde al costo por operaciones incluidas en el DCV y que queden en estado "Por Activar" en el aplicativo del dcv del Banco de la República.

1.11 Operaciones para Depositantes que requieren desarrollos especiales

Eventos corporativos, enajenaciones u otros servicios para los **Depositantes Directos**, que dadas sus características impliquen para el Depósito, servicios y desarrollos operativos adicionales, contratación de una red de servicios o aliados, esquemas que impactan los sistemas de información o desarrollos a la medida específicos, entre otros, tendrán un esquema tarifario especial conforme con las políticas de tarifas. Este es desarrollado para el Depositante Directo a partir de los términos y condiciones del contrato de depósito de valores establecido con el mismo.

1.12 Tarifa por reportes a la medida para administradores

Se cobrará una tarifa fija por cada reporte solicitado a la medida para la gestión de derechos patrimoniales por el

Administrador
Dicho cobro no se realizará si el Administrador paga a Deceval dentro de los tiempos establecidos en el día del pago.

1.13 Tarifa por gestión de cobro de retención en la fuente

Se cobrará una tarifa fija por cada proceso de devolución de retención en la fuente ocasionada por el emisor o depositante directo. Se cobrará al depositante si es quien ingresa la calidad tributaria incorrecta del inversionista o al emisor si efectúa o no la retención aun cuando el inversionista esté correcto en el sistema. En caso que **deceval** sea causante del error, generará una devolución por el valor anteriormente indicado.

2. Depósito de Emisiones / Tarifas

Para conocer más sobre un servicio y su tarifa, haz clic sobre este.

2.1 Afiliación soporte técnico Emisores

	Servicio		Tarifa
2.1.1	**Tarifa mínima mensual por especie emitida**	COP	$ 648.391
2.1.2	**Cuota de afiliación**	COP	$ 7.138.956
2.1.3	**Tarifa de Operación Mensual**		
2.1.3.1	Pantalla **Emisor** - **administrador** - **Depositantes**	COP	$ 827.212
	Pantalla **Emisor** - **administrador**	COP	$ 374.608
	Pantalla **Depositantes**	COP	$ 452.604
2.1.3.2	Pantalla **Emisor** - **administrador - No Depositantes**	COP	$ 482.885

2.2 Emisiones Desmaterializadas estándar Renta Fija

Tabla No.3 Emisión desmaterializada

Mayor a	Menor o igual a	Tarifa por millón año
0	333.179.478.000	236,47
333.179.478.001	388.709.391.000	231,50
388.709.391.001	444.239.304.000	229,01
444.239.304.001	499.769.217.000	226,52
499.769.217.001	555.299.130.000	224,03
555.299.130.001	610.829.043.000	217,81
610.829.043.001	666.358.956.000	214,07
666.358.956.001	721.888.869.000	211,58
721.888.869.001	777.418.782.000	207,85
777.418.782.001	832.948.695.000	204,12
832.948.695.001	888.478.608.000	199,14
888.478.608.001	944.008.521.000	195,41
944.008.521.001	999.538.434.000	192,92
999.538.434.001	1.055.068.347.000	190,43

1.055.068.347.001	1.110.598.260.000	186,69
1.110.598.260.001	1.332.717.912.000	184,20
1.332.717.912.001	1.554.837.564.000	181,72
1.554.837.564.001	1.776.957.216.000	177,98
1.776.957.216.001	1.999.076.868.000	175,49
1.999.076.868.001	2.221.196.520.000	174,25
2.221.196.520.001	2.443.316.172.000	173,00
2.443.316.172.001	2.665.435.824.000	172,38
2.665.435.824.001	2.887.555.476.000	171,76
2.887.555.476.001	3.109.675.128.000	171,14
3.109.675.128.001	3.331.794.780.000	170,52
3.331.794.780.001	3.553.914.432.000	169,89
3.553.914.432.001	3.776.034.084.000	169,27
3.776.034.084.001	3.998.153.736.000	168,65
3.998.153.736.001	4.220.273.388.000	168,03
4.220.273.388.001	4.442.393.040.000	167,39
4.442.393.040.001	4.664.512.692.000	166,78
4.664.512.692.001	4.886.632.344.000	166,16
4.886.632.344.001	5.108.751.996.000	165,54
5.108.751.996.001	5.330.871.648.000	164,92
5.330.871.648.001	5.552.991.300.000	164,28
5.552.991.300.001	5.775.110.952.000	163,66
5.775.110.952.001	5.997.230.604.000	163,04
5.997.230.604.001	6.219.350.256.000	162,42
6.219.350.256.001	6.441.469.908.000	161,79
6.441.469.908.001	6.663.589.560.000	161,17
6.663.589.560.001	6.885.709.212.000	160,55
6.885.709.212.001	7.107.828.864.000	159,93
7.107.828.864.001	7.329.948.516.000	159,30
7.329.948.516.001	7.552.068.168.000	158,68
7.552.068.168.001	7.774.187.820.000	158,06
7.774.187.820.001	7.996.307.472.000	157,44
7.996.307.472.001	8.218.427.124.000	156,82
8.218.427.124.001	8.440.546.776.000	156,19
8.440.546.776.001	8.662.666.428.000	155,57
8.662.666.428.001	8.884.786.080.000	154,95

8.884.786.080.001	9.106.905.732.000	154,33
9.106.905.732.001	9.329.025.384.000	153,70
9.329.025.384.001	9.551.145.036.000	153,08
9.551.145.036.001	9.773.264.688.000	152,46
9.773.264.688.001	9.995.384.340.000	151,84
9.995.384.340.001	10.217.503.992.000	151,22
10.217.503.992.001	10.439.623.644.000	150,59
10.439.623.644.001	10.661.743.296.000	149,97
10.661.743.296.001	10.883.862.948.000	149,35
10.883.862.948.001	11.105.982.600.000	148,73
11.105.982.600.001	11.328.102.252.000	148,10
11.328.102.252.001	11.550.221.904.000	147,48
11.550.221.904.001	11.772.341.556.000	146,86
11.772.341.556.001	11.994.461.208.000	146,24
11.994.461.208.001	12.216.580.860.000	145,62
12.216.580.860.001	12.438.700.512.000	144,99
12.438.700.512.001	12.660.820.164.000	144,37
12.660.820.164.001	12.882.939.816.000	143,75
12.882.939.816.001	13.105.059.468.000	143,13
13.105.059.468.001	13.327.179.120.000	142,50
13.327.179.120.001	13.549.298.772.000	141,88
13.549.298.772.001	13.771.418.424.000	140,64
13.771.418.424.001	13.993.538.076.000	139,39
13.993.538.076.001	14.215.657.728.000	138,15
14.215.657.728.001	14.437.777.380.000	136,90
14.437.777.380.001	14.659.897.032.000	135,66
14.659.897.032.001	14.882.016.684.000	134,42
14.882.016.684.001	15.104.136.336.000	131,93
15.104.136.336.001	15.326.255.988.000	130,68
15.326.255.988.001	15.548.375.640.000	124,46
15.548.375.640.001	15.770.495.292.000	123,21
15.770.495.292.001	15.992.614.944.000	123,10
15.992.614.944.001	16.214.734.596.000	122,97
16.214.734.596.001	16.436.854.248.000	122,84
16.436.854.248.001	16.658.973.900.000	122,72
16.658.973.900.001	16.881.093.552.000	122,59

16.881.093.552.001	17.103.213.204.000	122,46
17.103.213.204.001	17.325.332.856.000	122,35
17.325.332.856.001	17.547.452.508.000	122,22
17.547.452.508.001	17.769.572.160.000	122,10
17.769.572.160.001	17.991.691.812.000	121,97
17.991.691.812.001	18.213.811.464.000	121,84
18.213.811.464.001	18.435.931.116.000	121,72
18.435.931.116.001	18.658.050.768.000	121,59
18.658.050.768.001	18.880.170.420.000	121,48
18.880.170.420.001	19.102.290.072.000	121,35
19.102.290.072.001	19.324.409.724.000	121,23
19.324.409.724.001	19.546.529.376.000	121,10
19.546.529.376.001	19.768.649.028.000	120,97
19.768.649.028.001	19.990.768.680.000	120,85
19.990.768.680.001	20.212.888.332.000	120,73
20.212.888.332.001	20.435.007.984.000	120,61
20.435.007.984.001	20.657.127.636.000	120,48
20.657.127.636.001	20.879.247.288.000	120,35
20.879.247.288.001	21.101.366.940.000	120,23
21.101.366.940.001	21.323.486.592.000	120,10
21.323.486.592.001	21.545.606.244.000	119,97
21.545.606.244.001	21.767.725.896.000	119,86
21.767.725.896.001	21.989.845.548.000	119,73
21.989.845.548.001	22.211.965.200.000	119,61
22.211.965.200.001	En adelante	119,48

2.3 Emisiones Desmaterializadas de Acciones estándar

Servicio			Tarifa
2.3.1	**Tarifa emisión accionistas controlantes**		*Ver tabla N° 4*
2.3.2	**Tarifa emisión accionistas no controlantes**		*Ver tabla N° 5*
2.3.3	**Custodia de accionistas**		
2.3.3.1	Custodia controlante asumida por el Emisor	COP	*Ver tabla N° 4*

2.3.3.2	Custodia NO controlante asumida por el Emisor	COP	$ 95.84
2.3.3.3	Custodia Emisor con calidad de depositante directo	COP	*Ver detalle*
2.3.4	**Extracto por accionista**	COP	$ 2.108
2.3.5	**Certificado declaración de renta impreso**	COP	$ 2.761
2.3.6	**Certificado derechos sociales por asamblea**	COP	$ 667.043
2.3.7	**Certificado derechos sociales para asamblea por accionista**	COP	$ 28,03
2.3.8	**Cobro y pago de dividendos por accionista**	COP	$ 257
2.3.9	**Procesamiento de solicitud de corrección de errores**	COP	$ 27.325
2.3.10	**Procesos masivos por archivo**		
2.3.10.1	Procesamiento por archivo	COP	$ 265.712
2.3.10.2	Procesamiento por registro	COP	$ 354
2.3.11	**Empaste del libro de accionistas por tomo**	COP	Tarifa base $ 58.129
2.3.12	**Certificado global para el ejercicio de derechos sociales para emisiones de acciones físicas**		
2.3.12.1	Certificado de derechos sociales por asamblea	COP	$ 351.565
2.3.12.2	Certificado de derechos sociales por asamblea por accionista	COP	$ 70,41
2.3.13	**Anulaciones**	COP	$ 41.259
2.3.14	**Estudio jurídico documentos soporte de y transferencias de titularidad por fuera de bolsa**	COP	$ 97.209

2.4 Emisiones desmaterializadas de Bonos Pensionales

Tabla No.6 Emisión desmaterializada de bonos pensionales

Tarifa total anual		Monto de la emisión en $ millones	
No inversionistas	Hasta 10.000	De 10.001 a 15.000	De 15.001 a 20.000
800 a 1000	$ 21.549.635	$ 22.105.212	$ 22.614.620
1001 a 2000	$ 29.598.314	$ 30.110.909	$ 30.620.318
2001 a 3000	$ 37.605.603	$ 38.116.605	$ 38.630.792
3001 a 4000	$ 45.625.627	$ 46.135.036	$ 46.647.631

4001 a 5000	$ 53.656.796	$ 54.166.205	$ 54.677.207

2.5 Emisiones de Sociedades Titularizadoras

	Servicio	Tarifa
2.5.1	**Tarifa de emisión de sociedades titularizadoras**	*Ver tabla N° 3 / N° 4*
2.5.2	**Custodia de los títulos retitularizados**	*Ver tabla N° 3 / N° 4*
2.5.3	**Administración valores para títulos retitularizados**	*Ver tabla N° 3 / N° 4*

2.6 Emisión desmaterializada de CDT´s masivos

	Servicio	Tarifa
2.6.1	**Tarifa de emisión**	*Ver tabla N° 3*
2.6.2	**Custodia para Emisores depositantes directos**	$ 95.84
2.6.3	**Emisor con calidad de depositante directo**	*Ver detalle numeral 1.1.1 y 1.2.1.1*
2.6.4	**Administración valores**	$ 101.00
2.6.5	**Constancias de valores en depósito**	$ 4.438

2.7 Emisiones Desmaterializadas ETF Exchange Trade Funds

	Servicio	Tarifa
2.7.1	**Tarifas para el administrador o gestor del fondo**	
2.7.1.1	**Tarifa de operación mensual**	$ 374.608
2.7.2	**Tarifa de administración de emisiones**	
2.7.2.1	ETF	*Ver tabla N° 3*
2.7.2.2	Subyacentes	*Ver tabla N° 4*
2.7.3	**Constitución y cancelación del ETF***	*Ver detalle numeral 2.7.3*
2.7.4	**Administración valores**	$ 101.00
2.7.5	**Tarifas para depositante directo autorizado**	

2.7.5.1	Custodia de Valores	*Ver tabla N° 1*
2.7.5.2	Administración valores	$ 101.00
2.7.5.3	Compensación y liquidación	*Ver detalle numeral 1.6*

2.8 Emisiones Desmaterializadas Y Administración De Fondos De Capital Privado

Servicio		Tarifa
2.8.1	**Monto de la emisión en circulación**	*Ver tabla N° 18*
2.8.2	**Número de títulos de participación emitidos**	*Ver tabla N° 3*

2.9 Emisiones desmaterializadas para títulos públicos de naturaleza tributaria

Servicio		Tarifa
2.9	Emisiones desmaterializadas para títulos públicos de naturaleza tributaria	$ 343

2.10 Emisiones desmaterializadas que requieren desarrollos especiales

Ver detalle numeral

2.11 Administración integral FICS

Servicio		Tarifa
2.11.1	**Tarifas del servicio**	*Ver tabla No. 22*

2.12 Tarifa por gestión de cobro de retención en la fuente

Servicio		Tarifas	
2.12	Tarifa por gestión de cobro de retención en la fuente	COP	$ 1.972.358

2. Depósito de Emisiones / Detalles

2.1 Afiliación y Soporte Técnico Emisores

2.1.1 Tarifa mínima mensual por especie emitida

Corresponde a una tarifa mínima mensual que cubre los costos directos e indirectos mínimos requeridos para el manejo de una emisión, independiente del número de inversionistas. Este valor se factura solamente a aquellos **Emisores** que no superen el valor mínimo establecido por el servicio del depósito de emisiones.

2.1.2 Cuota de afiliación

Representa el valor de la afiliación como Emisor o Administrador y corresponde al pago, por una sola vez, de una suma fija que le dará derecho al uso del Sistema del Depósito de Valores y a la instalación del software en una terminal provista por el Emisor o Administrador.

2.1.3 Tarifa de operación mensual

Corresponde al pago de una suma fija, independientemente del número de terminales instaladas. Representa los costos por los conceptos de mantenimiento del sistema, soporte técnico y actualización de software. Se causa y factura al Emisor o Administrador al cierre del mes calendario respectivo. La tarifa presenta dos modalidades a saber:

2.1.3.1 Para **Emisores** y administradores con calidad de Depositantes Directos.

Aclaración: Se cobra la tarifa estipulada como emisor administrador más la tarifa del numeral 1.1.4 Tarifa de operación mensual como depositante. Esto para los **Emisores** que a su vez tengan la pantalla de depositantes directos.

2.1.3.2 Para **Emisores** y administradores que no tengan la calidad de depositantes directos.

2.2 Emisiones desmaterializadas de acciones estándar - renta fija

Esta tarifa aplica a todas aquellas emisiones desmaterializadas estándar que no tengan una tarifa especial definida en el presente documento dados sus términos especiales y condiciones de operación. Incluye los siguientes servicios:

- Custodia del título o títulos globales representativos de la emisión y registro de la misma en cuentas de depósito.

- Registro de las colocaciones individuales o suscripciones primarias.

- Registro de las transferencias y gravámenes sobre los valores en depósito, con independencia del cobro que se efectúa por este concepto a los depositantes directos.

- Informes periódicos sobre la emisión depositada en los términos del contrato suscrito.

- Expedición de constancias de depósito a los beneficiarios de los valores individuales.

- Registro de los derechos patrimoniales ejercidos a favor de los beneficiarios de los derechos anotados en cuentas y subcuentas de depósito, con independencia del costo por ejercicio de derechos patrimoniales en cabeza del Depositante Directo.

Acumulación de Saldos. Todas las emisiones de un mismo Emisor tendrán el beneficio de acumulación de saldos para efecto de calcular el rango, siempre y cuando, no tengan una tarifa especial. (Numeral 2.3).
Emisor - Depositante Directo. Para los **Emisores** de emisiones desmaterializadas de renta fija, se aplica la tarifa más baja de custodia en la Tabla No.1 en los siguientes casos:

- El **Emisor** es custodio de una parte de la emisión, correspondiente a inversionistas que no detenten la calidad de Depositantes Directos.

- El **Emisor** asume el costo de custodia del Depositante Directo por una emisión depositada.

2.3 Emisiones desmaterializadas de acciones estándar

Las tarifas se aplican cuando se desmaterialice en Deceval el 100% de las acciones en circulación o la porción no controlante de la emisión acordada con el **Emisor**.

La tarifa para la emisión de acciones desmaterializadas se factura al cierre de cada mes calendario y está compuesta como se describe a continuación e incluye los siguientes servicios:

- Instalación del módulo de consulta para **Emisores** y la cuota de operación mensual para los primeros 12 meses.

- Teneduría del libro de registro de titulares, para lo cual el Emisor entrega a DECEVAL S.A. el libro en blanco debidamente registrado ante la Cámara de Comercio, en los folios necesarios para la impresión anual de acuerdo con lo establecido en el Artículo 130 del Decreto 2649 de 1993.

- Transferencias de titularidad por fuera de bolsa. Registrar en el libro de títulos nominativos, previa verificación jurídica del Emisor y por orden de éste, las operaciones a que se refiere la Circular No. 7 de 1998 de la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera), o cuando así se ha pactado expresamente, registrar en el libro de títulos nominativos, previa verificación por parte de la Vicepresidencia Jurídica del Depósito, las operaciones anotadas en cuenta.

- Custodia anual y entrega al final del año de los documentos soporte de las y transferencias de titularidad por fuera de bolsa.

- La realización de seis (6) pagos de dividendos en el año.

- Certificado Global para el ejercicio de derechos sociales de los accionistas en dos (2) asambleas al año.

- Entrega de información necesaria para que el Emisor produzca los reportes a la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.3.1 Tarifa emisión accionistas controlantes

Se considera como el saldo de accionistas controlantes el 80% del valor de la emisión para lo cual, al valor de mercado de las acciones en circulación, se aplica la siguiente tabla:

Tabla No. 4 | Emisiones Desmaterializadas De Acciones Accionistas Controlantes

Rangos de valores en depósito (Pesos)	Tarifa Anual	
0 - 5.263.000.000	COP	$ 1.897.305
5.263.000.001 - 15.789.000.000	COP	$ 3.162.130
15.789.000.001 - 26.315.000.000	COP	$ 4.648.357
26.315.000.001 - 52.630.000.000	COP	$ 5.106.954
52.630.000.001 - 105.260.000.000	COP	$ 6.019.407
105.260.000.001 - 210.520.000.000	COP	$ 7.828.258
210.520.000.001 - 315.780.000.000	COP	$ 9.614.863
315.780.000.001 - 421.040.000.000	COP	$ 11.377.906
421.040.000.001 - 526.300.000.000	COP	$ 13.118.572
526.300.000.001 - 631.560.000.000	COP	$ 14.838.835
631.560.000.001 - 736.820.000.000	COP	$ 16.540.144
736.820.000.001 - 842.080.000.000	COP	$ 18.219.470
842.080.000.001 - 1.052.600.000.000	COP	$ 21.523.893
1.052.600.000.001 - 1.368.380.000.000	COP	$ 26.344.816
1.368.380.000.001 - 1.684.160.000.000	COP	$ 31.015.420
1.684.160.000.001 en adelante	COP	$ 35.548.601

Para calcular el valor de mercado de las acciones en circulación se toma como base el precio promedio diario de las mismas en la Bolsa de Valores de Colombia. A falta de este, en un período que supere los seis meses de negociación bursátil, se tomará el valor intrínseco informado por el

Emisor.

2.3.2 Tarifa emisión accionistas no controlantes

La liquidación del costo por la administración de la emisión para accionistas no controlantes, se efectúa conforme a la tarifa anual aplicable al rango del número de cuentas totales de la emisión, según la siguiente tabla:

Tabla No. 5 | Emisiones Desmaterializadas De Acciones Accionistas No Controlantes

No. cuentas		Tarifa anual
Mayor a	Menor o igual a	
-	150	$ 3.248.611
151	500	$ 9.406.230
501	1.000	$ 16.631.362
1.001	2.000	$ 23.062.771
2.001	3.000	$ 29.631.073
3.001	4.000	$ 36.993.101
4.001	5.000	$ 47.090.386
5.001	7.000	$ 57.173.190
7.001	9.000	$ 68.917.157
9.001	11.000	$ 81.743.118
11.001	13.000	$ 93.176.439
13.001	15.000	$ 105.693.071
15.001	20.000	$ 129.219.178
20.001	25.000	$ 159.272.782
25.001	30.000	$ 188.556.355
30.001	40.000	$ 232.323.101
40.001	50.000	$ 289.186.963
50.001	60.000	$ 340.952.822
60.001	70.000	$ 391.943.385
70.001	80.000	$ 447.571.247
80.001	100.000	$ 523.363.404
100.001	120.000	$ 633.381.815
120.001	140.000	$ 730.729.588
140.001	160.000	$ 828.078.678
160.001	180.000	$ 920.328.448
180.001	200.000	$ 1.076.917.308

200.000	220.000	$ 1.229.075.526
220.000	240.000	$ 1.376.800.470
240.000	260.000	$ 1.521.571.651
260.000	280.000	$ 1.663.387.754
280.000	300.000	$ 1.803.728.293
300.000	320.000	$ 1.941.112.437
320.000	340.000	$ 2.075.542.819
340.000	360.000	$ 2.209.971.886
360.000	380.000	$ 2.331.107.708
380.000	400.000	$ 2.349.860.936
400.000	420.000	$ 2.384.932.249
420.000	440.000	$ 2.418.603.028
440.000	460.000	$ 2.450.869.320
460.000	480.000	$ 2.483.135.613
480.000	500.000	$ 2.514.000.054
500.000	550.000	$ 2.547.668.199
550.000	600.000	$ 2.610.800.249
600.000	650.000	$ 2.669.721.478
650.000	700.000	$ 2.724.434.517
700.000	750.000	$ 2.776.342.536
750.000	800.000	$ 2.825.444.218
800.000	850.000	$ 2.873.142.730
850.000	900.000	$ 2.918.036.224
900.000	950.000	$ 2.961.525.231
950.000	1.000.000	$ 3.089.189.867

En los procesos de venta de acciones a plazo, la variable “número de cuentas” es igual a la sumatoria del número de registros que tengan los accionistas. Un accionista puede tener dos registros: uno denominado provisional correspondiente a las acciones aún no pagadas en su totalidad y otro denominado definitivo correspondiente a las acciones pagadas en su totalidad y liberadas según orden previa del **Emisor**.

2.3.3 Custodia de accionistas

2.3.3.1 Custodia para accionistas controlantes asumidas por el **Emisor**.

La emisión que corresponda a la porción depositada por accionistas controlantes no tiene cargo. El valor de tarifa está incluido en el precio que el Emisor paga por el Depósito de Emisiones, de acuerdo con lo establecido en la Tabla No. 4.

2.3.3.2 Custodia para accionistas “No” controlantes asumidas por el **Emisor**.

Corresponde a una tarifa por millón año que se cobra al **Emisor** que asuma la custodia del

accionista no controlante. Se considera como el saldo de los accionistas no controlantes el 20% del valor de la emisión

Aclaración: Para las emisiones cuyas acciones en circulación no se encuentren 100% depositadas en **deceval** la tarifa se aplica sobre el 100% del valor depositado.

2.3.3.3 Custodia **Emisor** con calidad de **Depositante Directo**

El **Emisor** que se vincule como **Depositante Directo** únicamente para custodiar las acciones emitidas en su calidad de Emisor quedará exento de las siguientes tarifas para **Depositantes Directos**:

1.1.1 Cuota de Afiliación

1.1.4 Tarifa fija de Operación Mensual

1.2.1.1 Tarifa Mínima de Custodia Mensual

2.3.4 Extracto por accionista

Corresponde al servicio de impresión por extracto a cada uno de los titulares de las acciones anotadas en cuenta, en donde se indica el estado de las mismas. Se cobra una tarifa fija por extracto por accionista.

2.3.5 Certificado declaración de renta

Corresponde al servicio de impresión del certificado para la declaración de renta por accionista. Se cobra una tarifa fija por certificado por accionista.

2.3.6 Certificado derechos sociales por asamblea

Comprende una suma fija por certificado global para el ejercicio de derechos sociales y se causará al Emisor, cuando se realicen más de dos (2) asambleas de accionistas en el año calendario.

2.3.7 Certificado derechos sociales para asamblea por accionista

Comprende una suma fija a liquidar por cada accionista relacionado en el certificado global para el ejercicio de derechos sociales y se causa al **Emisor**, cuando se realicen más de 2 asambleas de accionistas en el año calendario.

2.3.8 Cobro y dividendo de pagos por accionista

Este cobro se causa al Emisor por cada accionista, cuando los pagos de dividendos en el año calendario, sean superiores a seis (6) eventos.

2.3.9 Procesamiento de solicitud de corrección de errores

Procesamiento de la corrección de los datos básicos de un accionista (producido por algún error en la captura de los datos del accionista en las emisiones primarias de acciones), entendiéndose por ello el tipo de identificación, número de identificación, nombre y apellidos. Se liquida una

suma fija por la corrección de los datos de cada accionista.

2.3.10 Procesos masivos por archivo

Comprende creación y/o el procesamiento masivo de archivos en los que se solicite modificar de manera masiva el domicilio del titular de las acciones, entendiéndose por ello los datos relativos a dirección, ciudad, departamento y teléfono. Así como también, emisión primaria de activos de renta fija o renta variable, creación o modificación de cuentas inversionistas, bloqueos, desbloqueos y liberación de acciones o cualquier otra solicitud en los procesos de desmaterialización de acciones adquiridas a plazo por los accionistas.

2.3.10.1 Procesamiento por archivo

Se liquida una suma fija por cada archivo procesado de hasta 5.000 registros.

2.3.10.2 Procesamiento por registro

Se liquida una suma fija por cada registro individual incluido en el procesamiento

2.3.11 Empaste del libro de accionistas por tomo

Impresión y empaste del libro de registro de accionistas dividido en tomos y por consecutivo; la tarifa incluida se utiliza como base; sin embargo, el valor dependerá de la cotización con el emisor dependiendo la cantidad de hojas y tomos a empastar.

2.3.12 Certificado global para el ejercicio de derechos sociales para emisiones de acciones físicas

2.3.12.1 Certificado de derechos sociales por asamblea

Por cada certificado global para el ejercicio de derechos sociales expedido por el Depósito a solicitud del Emisor, se cancela una tarifa fija por solicitud realizada. Se liquida y factura al cierre de cada mes calendario en que se expida el certificado.

2.3.12.2 Certificado de derechos sociales por asamblea por accionista

Corresponde a una tarifa por cada accionista relacionado en el listado anexo al certificado global para el ejercicio de los derechos sociales solicitado por el Emisor. Se liquida y factura al cierre de cada mes calendario en que se expida el certificado.

2.3.13 Anulaciones

Las anulaciones relacionadas en el Numeral 1.6.1.3, corresponden a los movimientos realizados en la cuenta del inversionista para reversar el ingreso por colocación primaria. Este acuerdo se realiza entre el **Emisor** y el depositante y se cobra por cada punta que participa en la transacción.

2.3.14 Estudio jurídico documentos soporte de las transferencias de titularidad consecuencia de operaciones por fuera de bolsa

Corresponde a la tarifa por operación con títulos de renta variable (Acciones y ETF´s) en las que sea requerido por parte del Depósito, el estudio jurídico de la documentación que soporta las transferencias de titularidad por operaciones por fuera de bolsa.

2.4 Emisiones desmaterializadas de bonos pensionales

Para las emisiones de Bonos Pensionales hasta 799 titulares se aplican las tarifas establecidas en la Tabla No. 3. A partir de 800 titulares se aplicará la tarifa de acuerdo con la Tabla No. 6, la cual corresponde a una tarifa fija anual, que se liquida diariamente sobre la base de 365 días, según el rango en el cual se encuentre el saldo en circulación y se factura al cierre de cada mes calendario. Esta tarifa incluye el servicio de emisión, custodia de depositantes y administración valores.

2.5 Emisiones de sociedades titularizadoras

2.5.1 Tarifa de emisión de sociedades titularizadoras

Por la administración de los Títulos Hipotecarios se cobra la tarifa anual por millón establecida en la Tabla No. 3. Para determinar el rango en la tabla se acumulan los saldos de todas las emisiones de los Títulos Hipotecarios.
Por la administración de los títulos hipotecarios retitularizados, de acuerdo con los subyacentes generados, se aplica la Tabla No. 4. Para determinar el rango en la tabla, se toma el saldo total de cada emisión en particular y por cada Emisor, liquidado en pesos de los títulos hipotecarios retitularizados y se aplica la tarifa correspondiente.

2.6 Emisión desmaterializada de CDT'S masivos

2.6.1 Tarifa de emisión

Comprende la liquidación de una tarifa *ad valorem* por millón/año, la que se liquida tomando en consideración el saldo diario en circulación de la emisión considerada de manera individual y se factura el cierre de cada mes calendario. Para efectos de su liquidación se aplica la tarifa establecida en la Tabla No. 3.

2.6.2 Custodia para Emisores - depositantes directos

Corresponde a una tarifa por millón año que se cobrará al **Emisor** - Depositante que asuma la custodia del Depositante indirecto (Inversionista).

2.6.3 Emisor con calidad de depositante directo

El Emisor que se vincule como **Depositante Directo** únicamente para custodiar los CDT emitidos en su calidad de **Emisor** queda exento de las siguientes tarifas de **Depositante Directo**:

1.1.1 Cuota de Afiliación

1.2.1.1 Tarifa Mínima de Custodia Mensual

2.6.4 Administración valores

Este servicio no causa tarifa cuando el **Emisor** – **Depositante Directo** realice directamente los pagos al **Depositante Indirecto** bajo su custodia. El Depósito únicamente registra el pago de los

derechos patrimoniales. En caso contrario se cobra la misma tarifa establecida para este concepto indicado en el Numeral 1.3.1 Tarifa de administración valores.

2.6.5 Constancia de valores en depósito

No tiene ningún costo siempre y cuando la constancia de depósito sea impresa y entregada directamente por el **Emisor** – **Depositante** a los **Depositantes Indirecto**s bajo su custodia, a partir de la información remitida por **deceval** para tal efecto. En caso contrario se cobra la misma tarifa establecida para este concepto, en el Numeral 1.5.1.5 Constancia de valores en depósito.

2.7 Emisiones desmaterializadas ETF - Exchange Trade Funds

2.7.1 Tarifas para el administrador o gestor del fondo

2.7.1.1 Tarifa de operación mensual

Se cobra la misma tarifa establecida para el numeral 2.1.3.1.

2.7.2 Tarifa de administración de emisiones

2.7.2.1 ETF

Se aplica la Tabla No. 3. Se calcula sobre el saldo en circulación de la emisión primaria.

2.7.2.2 Subyacentes

Se aplica la Tabla No. 4. Para definir el rango se tomará el saldo total liquidado en pesos de cada fondo en particular.

2.7.3 Constitución y cancelación del ETF

Se aplican los valores contemplados para los cambios de depositante, traspaso de títulos, traspasos DVP y expedición de constancias de depósito.

Importante: Las tarifas serán cobradas a cada participante para los movimientos requeridos en los procesos de constitución o cancelación del ETF.

2.7.4 Administración valores

Se aplica la tarifa indicada en el numeral 1.3.1 Tarifa de administración valores a los derechos patrimoniales originados en el subyacente.

2.7.5 Tarifas para el depositante directo autorizado

2.7.5.1 Custodia de Valores

Se aplica la Tabla No. 1. El valor liquidado en pesos de los fondos bursátiles se sumará al portafolio de cada depositante.

2.7.5.2 Administración valores

Se aplica la tarifa indicada en el numeral 1.3.1 Tarifa de administración valores

2.7.5.3 Compensación y liquidación

Se aplican las tarifas indicadas en el numeral 1.6 Compensación y liquidación

2.8 Emisiones desmaterializadas y administración de fondos de capital privado

La tarifa establecida para la emisión de títulos de participación de fondos de capital privado depende del monto de la emisión en circulación y del número de títulos de participación emitidos. La remuneración por los servicios prestados que la Sociedad Administradora con recursos del **Emisor** pagará a **deceval**, se describen de la siguiente manera:

2.8.1 Monto de la emisión en circulación

Si los títulos no se negocian en el mercado secundario y el número máximo de títulos de participación no excede de 50, se cobrará de acuerdo con la siguiente tabla, con un mínimo de dos (2) S.M.L.M.V. del año de vigencia de las tarifas.

Tabla No. 18 Tarifa para administración de emisión desmaterializada para fondos de capital privado

Monto de la emisión en circulación (Millones de pesos)		Tarifa por millón - año
Mayor a	Menor o igual a	
0	30.278	$ 88,08
30.278	121.112	$ 85,61
121.112	220.204	$ 85,53
220.204	319.296	$ 77,80
319.296	418.387	$ 73,36
418.387	517.479	$ 67,83
517.479	567.025	$ 63,65
567.025	616.571	$ 61,49
616.571	666.117	$ 59,36
666.117	715.663	$ 57,92
715.663	770.714	$ 56,85
770.714	825.765	$ 55,78
825.765	880.816	$ 54,36
880.816	1.101.020	$ 53,27
1.101.020	1.321.224	$ 51,03
1.321.224	1.541.427	$ 49,85
1.541.427	1.761.631	$ 49,80
1.761.631	1.981.835	$ 49,62
1.981.835	2.202.039	$ 49,46
2.202.039	4.210.400	$ 47,42
4.210.400	6.315.600	$ 45,73

6.315.600	8.420.800	$ 44,03
8.420.800	10.526.000	$ 42,34
10.526.000	12.631.200	$ 40,64
12.631.200	14.736.400	$ 38,95
14.736.400	En adelante	$ 33,89

2.8.2 Número de títulos de participación emitidos

A partir del momento en que alguno de los títulos se negocie en el mercado secundario o exceda el número máximo de títulos de participación emitidos (50), se cobrarán las tarifas vigentes en el documento de tarifas de **deceval** en la fecha de la prestación del servicio para las emisiones desmaterializadas – Tabla No 3, En ningún caso la tarifa por este servicio será inferior a dos (2) S.M.L.M.V., razón por la cual si al aplicar las tarifas señaladas en la Tabla No. 3 se calcula un valor inferior a dos (2) S.M.L.M.V se cobrará la suma de dos (2) S.M.L.M.V calculados conforme al año en curso.

2.9 Emisiones desmaterializadas para títulos públicos de naturaleza tributaria

Comprende la liquidación de una tarifa por millón emitido, la cual se liquida una única vez al momento de la emisión y se facturará al cierre del mes calendario.

2.10 Emisiones desmaterializadas que requieren desarrollos especiales

Las emisiones, eventos corporativos u otros que dadas sus características impliquen para el Depósito, servicios y desarrollos operativos adicionales, contratación de una red de servicios o esquemas que impacten los sistemas de información, al igual que para aquellas emisiones que superen los 799 saldos, tienen un esquema tarifario especial conforme con las políticas de tarifas. Este es desarrollado para el Emisor a partir de los términos y condiciones del contrato de depósito de emisiones establecido con el mismo.

2.11 Administración integral FICS

Portafolio de servicios para los Administradores de los FIC, que permite por delegación del mismo ejecutar actividades de administración exclusiva y confidencial del registro de inversionistas del FIC, así como acceso a información en el sistema de:

- Calidad tributaria de los inversionistas,
- Información para el pago de derechos
- Información de operaciones de manera enmascarada o codificada

2.11.1 Tarifas del servicio

A continuación, se relacionan las tarifas que aplican a los administradores de los FIC que contraten el servicio, las cuales se cobrarán dependiendo del número de inversionistas participantes del fondo de manera mensual de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No. 22 | Servicio integral FICS

De	a	Tarifa mensual
1	1.000	$3.620.446
1.001	1.500	$4.766.800
1.501	2.000	$5.833.345
2.001	4.000	$9.809.308
4.001	6.000	$12.363.209
6.001	8.000	$13.814.290
8.001	En adelante	$14.510.809

2.12 Tarifa por gestión de cobro de retención en la fuente

Se cobrará una tarifa fija por cada proceso de devolución de retención en la fuente ocasionada por el emisor o depositante directo. Se cobrará al depositante si es quien ingresa la calidad tributaria incorrecta del inversionista o al emisor si efectúa o no la retención aun cuando el inversionista esté correcto en el sistema. En caso de que Deceval sea causante del error, generará una devolución por el valor anteriormente indicado.

3. Mercado Integrado Latinoamericano MILA y Convenios con otros Depósitos / Tarifas

Para conocer más sobre un servicio y su tarifa, haz clic sobre este.

A continuación, se relacionan las tarifas que aplican a los operadores de los mercados MILA, describiendo primero las tarifas aplicables para Perú en el punto 3.1, en el punto 3.2 las tarifas aplicables a Chile y en el punto 3.3 se incluyen los servicios para los depositantes directos con cuenta en Deceval S.A.

3.1 Mercado Integrado Latinoamericano (MILA) / Perú

	Servicios		Tarifa
3.1.1	**Conceptos exentos de cobro**		*Ver detalle*
3.1.2	**Conceptos sujetos de cobro**		*Aplican las tarifas de la tabla No. 1*
3.1.2.1	Custodia de Valores		*Ver tabla No. 1*
3.1.2.2	Administración Valores		*Ver numeral 1.3.1*
	Tarifa mínima de administración valores	USD	$ 57.20
3.1.2.3	Proxy Voting	USD	$ 317.79

3.1.2.4	Custodia de Valores en otros depósitos internacionales de valores y/o en custodios globales	*Ver numeral 1.8*

3.2 Servicios para el Depósito Central de Valores DCV- Chile

Servicios			Tarifa
3.2.1	**Conceptos externos de cobro**		*Ver detalle*
3.2.2	**Conceptos sujetos de cobro**		*Ver detalle*
3.2.2.1	Custodia de valores		*Ver Tabla No. 1*
3.2.2.2	Administración valores*		*Ver numeral 1.3.1*
	*Tarifa mínima de Administración valores	USD	$ 57,20
3.2.2.3	Proxy voting	USD	$ 317,79
3.2.2.4	Custodia de valores en otros depósitos internacionales de valores y/o en custodios globales		*Ver numeral 1.8*

3.3 Servicios para los Depositantes Directos

Servicios			Tarifa
3.3.1	**Cobros para los valores custodiados en el Depósito Central de Valores - DCV- Chile**		
3.3.1.1	Custodia de valores		*Ver detalle*
3.3.1.2	Servicio de transferencia		*Ver detalle*
3.3.1.3	Proxy voting	USD	$ 22.51
3.3.1.3.1	Tarifa mínima de administración valores	USD	$ 13.03
3.3.1.4	Consideraciones sobre el cálculo de tarifas		*Ver detalle*
3.3.2	**Cobros para los valores custodiados en la Caja de Valores de LIMA- CAVALI**		
3.3.2.1	Custodia de valores		*Ver tabla No. 13*
3.3.2.2	Proxy voting	USD	$ 22.51
3.3.2.2.1	Tarifa mínima de administración valores	USD	$ 13.03

3.3.2.3	Consideraciones sobre el cálculo de tarifas		*Ver detalle*

3. Administración valores / Detalle

3.1 Mercado Integrado Latinoamericano (MILA) / Perú

En virtud del acuerdo suscrito con **deceval** y su condición de **Depositante Directo**, el esquema de cobro para Caja de Valores de Lima S.A. - Cavali S.A. es el siguiente:

3.1.1 Conceptos exentos de cobro

a. Tarifa de afiliación
b. Cuota de sostenimiento anual
c. Cuota de operación mensual

3.1.2 Conceptos sujetos de cobro

3.1.2.1 Custodia de Valores

Aplican las tarifas vigentes contempladas en la Tabla No. 1

3.1.2.2 Administración de Valores

Aplica la tarifa vigente contemplada en el numeral 1.3.1., a excepción del numeral 1.3.1.1 que que se modifica por una **Tarifa Mínima de Administración** de **USD $57,20** cuando en el ejercicio de cobro ante un **Emisor**, el valor del cargo liquidado por el ejercicio de derechos patrimoniales sea inferior.

3.1.2.3 Proxy Voting

Por cada asamblea en la que el inversionista requiera ser representado en Colombia, se cobra una tarifa de **US $317,79** la que se distribuye entre los depósitos participantes (Cavali y DCV).

Aclaración: El valor para los servicios indicados en 3.1.2.1 Custodia de Valores y 3.1.2.2 Administración de Valores, a excepción de la Tarifa Mínima de Administración Valores, se liquida diariamente en pesos colombianos y se factura en dólares americanos de acuerdo con la tasa de conversión peso colombiano – dólar americano del último día hábil del mes a facturar certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.1.2.4 Custodia de valores en otros depósitos internacionales de valores y/o en custodios globales

Cuando se realicen operaciones sobre valores emitidos internacionalmente, pero negociados en el mercado local y sean adquiridos en el Mercado MILA, se aplicarán las tarifas que se encuentran establecidas en 1.8 Servicio Custodia Internacional

3.2 Servicios para el Depósito Central de Valores DCV- Chile

En virtud del acuerdo suscrito con deceval S.A. y su condición de **Depositante Directo**, el esquema de cobro para el Depósito Central de Valores S.A. es el siguiente:

3.2.1 Conceptos exentos de cobro

a. Tarifa de afiliación
b. Cuota de sostenimiento anual
c. Cuota de operación mensual

3.2.2 Conceptos sujetos de cobro

3.2.2.1 Custodia de Valores

Aplican las tarifas vigentes contempladas en la Tabla No. 1 | Custodia de Valores

3.2.2.2 Administración de valores

Aplica la tarifa vigente contemplada en el numeral 1.3.1, a excepción de 1.3.1.1. Recompras que se modifica por una **Tarifa Mínima de Administración** de **USD $57.20** cuando en el ejercicio de cobro ante un **Emisor**, el valor del cargo liquidado por el ejercicio de derechos patrimoniales sea inferior.

3.2.2.3 Proxy Voting

Por cada asamblea en la que el inversionista requiera ser representado en Colombia, se cobra una tarifa de **US $317.79** la que se distribuye entre los depósitos participantes (Cavali y DCV).

Aclaración: El valor para los servicios indicados en 3.1.2.1 Custodia de Valores y ,3.1.2.2 Administración de Valores a excepción de la Tarifa Mínima de Administración Valores, se liquida diariamente en pesos colombianos y se factura en dólares americanos de acuerdo con la tasa de conversión peso colombiano – dólar americano del último día hábil del mes a facturar certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.2.2.4 Custodia de valores en otros depósitos internacionales de valores y/o en custodios globales

Cuando se realicen operaciones sobre valores emitidos internacionalmente, pero negociados en el mercado local y sean adquiridos en el Mercado MILA, se aplicarán las tarifas que se encuentran establecidas en 1.8 Servicio Custodia Internacional

3.3 Servicios para los Depositantes Directos con cuenta en deceval S.A

3.3.1 Cobros para los valores custodiados en el Depósito Central de Valores S.A. –DCV- Chile

El esquema tarifario por los servicios asociados a la custodia de valores contempla:

3.3.1.1 Custodia de Valores

Se cobra una tarifa anual de **0.0148%** sobre el saldo en dólares americanos valorizado de los títulos en custodia, liquidada diariamente sobre el saldo diario en custodia en dólares de los Estados Unidos de América – USD-. El valor diario así calculado se acumula y se convierte a pesos colombianos con base en la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del cierre del mes que se factura.

El valor del saldo diario en dólares se calculará de la siguiente manera:

El número de unidades en custodia se multiplicará por el precio de cierre registrado en la Bolsa de Comercio de Santiago para los subyacentes correspondientes y se convertirá a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica utilizando la tasa de cambio peso chileno - dólar americano para el día de liquidación.

3.3.1.2 Servicio de Transferencias

El costo de este servicio aplica para cambios de **Depositante** en el mercado de valores chileno.

Por el registro de cada transferencia de valores se devengan 0.071 Unidades de Fomento* a cada uno de los depositantes directos involucrados en la operación.

3.3.1.3 Proxy Voting

Por cada asamblea en la que el inversionista requiera ser representado en Chile se cobra una tarifa de **US$22.51** por **Depositante Directo** participante. A este valor se suma el costo del apoderado en el exterior, el que será informado en la facturación.

3.3.1.3.1 Tarifa Mínima de Administración de Valores

Se factura al **Depositante Directo** una tarifa mínima de **USD$13.03** cuando en el ejercicio de cobro ante un **Emisor** el valor del cargo liquidado por el ejercicio de derechos patrimoniales sea inferior.

Aclaración: La *Unidad de Fomento (UF)* es una medida reajustable basada en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Chile. En la actualidad, según las normas del Banco Central de Chile, la UF se reajusta en forma diaria, siendo calculada a principios de cada mes para el período comprendido entre el día 10 de dicho mes y el día 9 del mes siguiente, de acuerdo a la tasa promedio geométrica de la variación del IPC del mes anterior. La variación del IPC del mes anterior será la que determine mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

3.3.1.4 Consideraciones sobre el cálculo de la tarifa

a. Se debe multiplicar el número total de operaciones realizadas por cada **Depositante Directo** en el mes por la tarifa establecida.

b. Se debe multiplicar el valor obtenido en el punto anterior por el valor de la Unidad de Fomento para la fecha de cierre del mes que se factura.

c. Se debe multiplicar el valor obtenido en el punto anterior por la tasa de cambio peso chileno a dólar americano para la fecha de cierre del mes que se factura.

d. Se debe multiplicar el valor obtenido en dólares americanos por la tasa de cambio dólar americano a peso colombiano para la fecha de cierre del mes que se factura. El resultado de esta operación es el valor a cobrar en pesos colombianos.

e. Los servicios Los servicios no contemplados se cobran según lo dispuesto en el documento de tarifas vigente y lo establecido en el contrato de depósito, a excepción de lo dispuesto en el numeral 1.3.1.1 (Tarifa Mínima de Administración Valores) que queda así:

Tarifa Mínima de Administración de Valores. Se factura al Depositante Directo una tarifa mínima de USD$10 cuando en el ejercicio de cobro ante un emisor el valor del cargo liquidado por el ejercicio de derechos patrimoniales sea inferior.

Aclaración: La Unidad de Fomento (UF) es una medida reajustable basada en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Chile. En la actualidad, según las normas del Banco Central de Chile, la UF se reajusta en forma diaria, siendo calculada a principios de cada mes para el período comprendido entre el día 10 de dicho mes y el día 9 del mes siguiente, de acuerdo a la tasa promedio geométrica de la variación del IPC del mes anterior. La variación del IPC del mes anterior será la que determine mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

Importante: Los servicios no contemplados en el presente documento se considerarán adicionales y se cobrarán según lo establecido en el contrato o por mutuo acuerdo entre las partes.

3.3.2 Cobros por los valores custodiados Caja de Valores de Lima –CAVALI S.A. I.C.L.V – Perú

El esquema tarifario por los servicios asociados a la custodia de valores contempla:

3.3.2.1 Custodia de Valores

Consiste en una tabla de rangos o intervalos definidos en función de la valorización a valor nominal en dólares americanos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No. 13 | Custodia de Valores en Cavali para Depositantes Directos MILA

Tabla No. 13 \| Custodia de Valores en Cavali para Depositantes Directos MILA		
Intervalos de valorización a valor nominal		Tarifa % Anual
Desde	Hasta	
1	10.000.000	0,0359%
10.000.000	25.000.000	0,0242%
25.000.000	50.000.000	0,0185%

50.000.000	100.000.000	0,0155%
100.000.000	500.000.000	0,0141%
500.000.000	En adelante	0,0135%

3.3.2.2 Proxy Voting

Por cada asamblea en la que el inversionista requiera ser representado en Perú se cobra una tarifa de **US$22.51** por **Depositante Directo** participante. A este valor se suma el costo del apoderado en el exterior, el cual es informado en la factura.

3.3.2.2.1 Tarifa mínima de administración de valores

Se factura al **Depositante Directo** una tarifa mínima de **USD$13.03** cuando en el ejercicio de cobro ante un **Emisor** el valor del cargo liquidado por el ejercicio de derechos patrimoniales sea inferior.

El saldo de los valores del mercado integrado no suma al portafolio de los **Depositantes** para efectos de acumulación de saldos y aplicación de la tarifa de Custodia definida en la Tabla No. 1 | Custodia de Valores

3.3.2.3 Consideraciones sobre el cálculo de tarifas

a. El valor nominal de las acciones puede estar expresado en dólares americanos o soles. Para efectos de la valoración diaria a valor nominal se emplea la tasa de cambio de soles a dólares americanos reportada por la Bolsa de Valores de Lima.

b. El saldo valorizado diario es el resultado de multiplicar el precio de cierre de las acciones informado por la Bolsa de Valores de Lima convertido a dólares americanos por el número total de acciones de la respectiva emisión. Para la conversión a dólares americanos se utiliza la tasa oficial de cambio sol – dólar americano.

c. La aplicación de los rangos contemplados en la tabla adjunta se hace de forma escalonada, aplicando la tarifa distribuyendo el saldo total en custodia en los intervalos de la tabla correspondiente.

d. La tarifa se liquida en dólares americanos y se convierte a pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado de cierre del mes que se factura.

e. Los servicios Los servicios no contemplados se cobran según lo dispuesto en el documento de tarifas vigente y lo establecido en el contrato de depósito, a excepción de lo dispuesto en el numeral 1.3.1.1 (Tarifa Mínima de Administración Valores) que queda así:

Tarifa Mínima de Administración de Valores. Se factura al Depositante Directo una tarifa mínima de USD$10 cuando en el ejercicio de cobro ante un emisor el valor del cargo liquidado por el ejercicio de derechos patrimoniales sea inferior.

El saldo de los valores del mercado integrado no suma al portafolio de los depositantes para efectos de acumulación de saldos y aplicación de la tarifa de Custodia definida en la Tabla No. 1**.**

Importante: Los servicios no contemplados en el presente documento se considerarán adicionales y se cobrarán según lo establecido en el contrato o por mutuo acuerdo entre las partes.

4.Información para proveedores y precios / Tarifas

Para conocer más sobre un servicio y su tarifa, haz clic sobre este.

Servicio		Tarifa	
4.1	Afiliación	USD	*$ 3.308,56*
4.2	Cargo fijo mensual	USD	$ 1.307,82

4. Información para proveedores y precios / Detalle

El servicio de venta de información de **deceval** está definido como el suministro periódico de un archivo que puede contener la siguiente información:

a. Relación de códigos ISIN. Estructura con la relación de todos los códigos ISIN y las características financieras de los valores de renta fija o variable custodiados por el depósito.

b. Montos en circulación. Información sobre los montos activos de cada uno de los títulos en custodia en **deceval** con su respectivo ISIN ANNA.

La información inicial se entrega en una estructura predeterminada a través de medio electrónico del stock de valores disponibles custodiados por **deceval** y el Sistema de Registro.

Para la consulta periódica, el canal es el aplicativo SIIDJ, mediante perfiles especiales.

4.1 Afiliación

Se cobra por una sola vez un valor definido en dólares americanos liquidado a la Tasa Representativa del Mercado definida por la Superintendencia Financiera de Colombia para el momento de la facturación.

4.2 Cargo fijo mensual

Se cobra al fin de mes un valor en dólares americanos liquidado a la Tasa Representativa del

Mercado definida por la Superintendencia Financiera de Colombia para el momento.

5. Servicios Web del Depósito/ Tarifas

Para conocer más sobre un servicio y su tarifa, haz clic sobre este.

Servicio		Tarifa	
5.1	Tarifa de Implementación	COP	$ 4.962.846
5.2	Tarifa fija Web Service (WS)	COP	$ 1.102.855
5.3	Tarifa variable Web Service (WS)	COP	$ 131

5. Servicios Web del Depósito / Detalles

5.1 Tarifa de Implementación

Cobro que se realiza a todas las entidades que vayan a iniciar desarrollos de los servicios web. Esta tarifa cubre: asesorías técnicas, comerciales, operacionales, legales y de negocio, requeridas por cada implementación de los servicios web del depósito.

Adicionalmente, podrá efectuarse nuevamente el cobro en los siguientes escenarios:

1. La entidad desiste en cualquiera de las fases y no culmina con éxito el paso a producción de los servicios web.

2. La entidad supera el tiempo establecido para la certificación y/o paso a producción de los servicios web.

3. La entidad solicita nuevos servicios al cabo de un año o más de haber implementado algún servicio web en producción.

5.2 Tarifa fija Web Service (WS)

Valor fijo que se liquida y factura al cierre de cada mes calendario a los **Emisores, Administradores y Depositantes Directos** por el derecho a realizar consultas y transacciones a través de los servicios web de deceval S.A., con independencia de los servicios web implementados por la entidad. Esta tarifa aplica por cada rol con la que se realice uso de los servicios web.

5.3 Tarifa variable Web Service (WS)

Valor fijo por cada petición a través de los servicios web. Se liquidará diariamente y se facturará al cierre

de cada mes calendario. Esta tarifa aplica por cada rol con la que se realice uso de los servicios web.

Control de cambios

Fecha	Detalle
16/12/2025	Ajuste de tarifas anual aplicables para el 2025. La actualización incluye: Unificación subnumerales 1.9.1 Cambios de depositante y 1.9.2 Creación y modificación de cuentas masivas por el numeral 1.9.1 Procesos masivos por archivo. Unificación tarifa asociada al numeral 1.9.1.1 y 1.91.2 estandarizando con la misma tarifa de los numerales 2.10.1 y 2.10.2 Incremento de inflación 5.51% para las tarifas de las tablas generales I, II, IV, V. Sin incremento de tarifas para los numerales del item 3. Mercado integrado latinoamericano MILA y las tablas: tabla No. 1, tabla No. 2, tabla No. 3, tabla No. 4, tabla No. 5 y tabla No 13. Incremento de inflación 5.51% en los servicios asociados a los items 1. Depósito de Valores, 2 Depósito de emisiones y las tablas No. 6, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22. Incremento de inflación 5.51% en los rangos de las tablas tabla No. 1 y tabla No. 3 Sin incremento para los numerales asociados a la tarifa de administración valores Incremento del 20% para los numerales 1.4.3, 1.4.5, 1.4.6, 1.6.1.3.2, 1.6.2.5, 1.6.2.6, 1.9.1.1, 1.9.1.2, 2.3.9, 2.3.10, 2.3.10.1, 2.3.10.2, 2.3.13 y 2.3.14. Adición de la tarifa en el subnumeral 2.9 Emisiones desmaterializadas para títulos para rendición de impuestos
30/09/2025	Segregación del numeral 2.1.3.1 Pantalla **Emisor** - **administrador – Depositantes** para claridad en la tarifa Ajuste en la Tabla 8. Tarifas por grupos de plaza en los últimos dos rangos del grupo 2.
16/12/2024	Ajuste de tarifas anual aplicables para el 2025. La actualización incluye: Incremento de inflación 5.41% para las tarifas de las tablas generales I, II, IV, V.

	Sin incremento de tarifas para las tablas III, tabla No. 1, tabla No. 2, tabla No. 3, tabla No. 4, tabla No. 5, tabla No 13 y tabla No. 18. Sin incremento para los numerales asociados a la tarifa de administración valores Incremento del 100% para los numerales 1.5.1.1, 1.5.1.2, 1.5.1.3, 1.5.1.4, 1.5.1.5 y tarifa variable tabla No. 20.
12/12/2023	Ajuste de tarifas anual aplicables para el 2024. La actualización incluye: Incremento de inflación 10.15% para las tarifas de las tablas generales I, II, IV, V. Incremento de inflación 10.5% para las tablas No. 6, 7, 8, 11, 12, 14, 17, 19, 20, 21, 22. Incremento de media inflación 5.08% para las tablas No. 1, 3, 4, 5, 18. Reducción del 50% de la tarifa actual para las tablas No 15 y 16. Sin incremento de tarifas para las tablas III, tabla No. 2 y tabla No 13. Eliminación del numeral 1.1.5 Certificado electrónico de seguridad OTP físico y de su correspondiente tarifa Actualización del numeral 1.1.6 Certificado electrónico de seguridad OTP digital dada la eliminación del numeral 1.1.5
03/05/2023	Se incluyen los numerales: 1.12 Tarifa por reportes a la medida para administradores y/o depositantes directos 1.13 Tarifa por gestión de cobro de retención en la fuente 2.11 Tarifa por gestión de cobro de retención en la fuente
14/01/2023	Se actualiza el formato general del documento de tarifas Se actualiza el numeral 1.6.5.2 y queda únicamente la Tabla 15 Tarifa para operaciones TTV'S - Originador y Receptor Se elimina la Tabla 16 y se reemplaza por la Tabla 15 Se realiza un alcance a las tarifas publicadas el 16 de diciembre y se corrigen los valores de la tabla II numeral 2.6.2, Tabla III 2, 3, 4, 5, y 11 con el incremento notificado y aprobado para el año 2023 del 12.53%.
07/12/2022	Se actualizan todas las tarifas con incremento del IPC 12.53%

	Se elimina el numeral 2.10 Envío de comunicaciones de este documento Se elimina la tabla 22. Envío de comunicaciones Se actualiza la numeración del punto 2.11 Administración integral FICS al 2.10 Administración integral FICS Se actualiza la numeración de la tabla 23. Administración integral FICS al 22. Administración integral FICS Se actualiza rangos y tarifa de las tablas 11, 14, 15, 16 y 17
29/08/2022	Se incluye el numeral 5. Servicios web
20/05/2022	Se añade el numeral 1.11 Operaciones para depositantes que requieren desarrollos especiales. Corresponde al cobro por aquellas operaciones que impliquen desarrollos y personalizaciones para las operaciones a ejecutar por los depositantes directos. Se actualiza la Tabla I de acuerdo al numeral incluido. Se añade el ítem 2.3.16 Estudio jurídico documentos soporte de operaciones especiales. Para indicar la tarifa de este ítem se actualiza la Tabla II. Se añade el numeral 1.1.6 Certificado electrónico de seguridad OTP digital. Permite al usuario hacer la autenticación a las aplicaciones utilizando un OTP digital. Para indicar la tarifa de este ítem se actualiza la Tabla I Se añade la palabra modificación en el encabezado del numeral 1.9.2 Se detalla el numeral 1.10.2 Traslados entre depósitos para mayor claridad
9/12/2021	Se actualizan todas las tablas y tarifas con incremento IPC - Actualización de rangos tablas No 1, 3, 4, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19 - Se ajusta la tarifa de anulaciones para depositantes y emisores, numerales 1.6.3.1 y 2.3.15 - Se incluye el numeral 1.4.6 Tarifa devolución de valores físicos a custodia

Historial de versiones

16/12/2025

Aquí se actualizaron las tarifas del 2025

Ver boletín

16/12/2024

Aquí se actualizaron las tarifas del 2025

Ver boletín

14/01/2023	Aquí se actualizaron las tarifas del 2024 **Ver boletín**
16/12/2022	Aquí se actualizaron las tarifas del 2023. **Ver boletín**
09/12/2021	Aquí se actualizaron las tarifas del 2022. **Ver boletín**
22/12/2020	Aquí se actualizaron las tarifas del 2021. **Ver boletín**